

INFORME 25/2023

ENVÍO DE LA
INFORMACIÓN RELATIVA
AL EJERCICIO DEL
CONTROL INTERNO DE
LAS CORPORACIONES
LOCALES
EJERCICIOS 2019-2021

INFORME 25/2023

**ENVÍO DE LA
INFORMACIÓN RELATIVA
AL EJERCICIO DEL
CONTROL INTERNO DE
LAS CORPORACIONES
LOCALES
EJERCICIOS 2019-2021**

Edición: febrero de 2024

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
1.2. ENTES OBJETO	8
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	8
2.1. ANTECEDENTES.....	8
2.2. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR INFORMACIÓN	9
2.2.1. Evolución.....	9
2.2.2. Incumplimiento reiterativo en la entrega de la información	12
2.2.3. Hechos posteriores	14
2.3. DESCRIPCIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	15
2.3.1. Estructura del órgano interventor	15
2.3.2. Sistema de control interno.....	18
2.3.3. Actuaciones de control financiero	20
2.3.4. Resultados del control interno.....	23
2.4. ENVÍOS DE INFORMACIÓN A LA SINDICATURA.....	25
2.4.1. Entes con certificaciones negativas	26
2.4.2. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por el órgano interventor	29
2.4.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa	36
2.4.4. Anomalías detectadas en materia de ingresos	43
3. CONCLUSIONES	49
3.1. OBSERVACIONES	49
3.2. RECOMENDACIONES	52
4. ANEXOS.....	53
APROBACIÓN DEL INFORME	65

ABREVIACIONES

M€	Millones de euros
RCI	Régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, regulado por el Real decreto 424/2017, de 28 de abril

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe sobre el envío de la información relativa al ejercicio del control interno de las corporaciones locales, ejercicios 2019, 2020 y 2021.

El objeto del trabajo ha sido el siguiente:

- Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del órgano interventor de enviar la información prevista en el artículo 218.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Examinar la información que han hecho constar en relación con el envío del control interno, la cual incluye la estructura del órgano interventor, el ejercicio del control interno, los acuerdos y resoluciones adoptados contrarios a los reparos formulados, los expedientes administrativos con omisión de la fiscalización previa y las anomalías detectadas en materia de ingresos.

El alcance del trabajo se ha limitado a los aspectos mencionados en los párrafos anteriores. Por lo tanto, las conclusiones del informe no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por los entes locales.

El ámbito subjetivo son los entes locales obligados a entregar la información sobre el ejercicio del control interno y el ámbito temporal son los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

El trabajo se ha llevado a cabo a partir de la información y documentación que los órganos interventores han entregado a la Sindicatura. Asimismo, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El análisis del cumplimiento en la obligación de entregar la información se ha realizado sobre los 3 ejercicios, considerando tanto el plazo obligatorio, que es antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al cual se refiere la información comunicada,¹ como la situación acumulada a 31 de diciembre de 2022.
- Respecto al contenido de la información, se ha considerado la documentación entregada de los 3 ejercicios a 31 de diciembre de 2022, excepto el apartado que describe el control interno que únicamente se ha analizado la información del ejercicio 2021.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumpli-

1. La fecha límite de la entrega de la información de 2019 se prorrogó hasta el 7 de agosto de 2020, una vez ampliado el plazo en 99 días por la declaración, el 14 de marzo de 2020, del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.

mientos normativos detectados y las recomendaciones sobre aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.2. ENTES OBJETO

La información que hay que considerar abarca todos los entes locales matriz, sus organismos autónomos y los consorcios adscritos. En el siguiente cuadro se muestra el número de entes por tipo de ente y por año:

Cuadro 1. Censo. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021	2020	2019
Entes matriz	1.117	1.118	1.120
Ayuntamientos	947	947	947
Consejos comarcales	41	41	42
Diputaciones	4	4	4
Entidades municipales descentralizadas	65	65	65
Entidades metropolitanas	1	1	1
Mancomunidades de municipios	59	60	61
Entes dependientes y adscritos	267	279	296
Organismos autónomos	147	158	173
Conorcios	120	121	123
Total	1.384	1.397	1.416

Fuente: Elaboración propia.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. ANTECEDENTES

El órgano interventor, en cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 218.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, debe enviar anualmente todos los acuerdos y resoluciones adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, y también un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Con la finalidad de que los órganos interventores puedan cumplir la obligación de enviar esta información, el Pleno de la Sindicatura aprobó, el 3 de noviembre de 2015, el acuerdo que regula las reglas de presentación, y el contenido y procedimiento de entrega de la documentación e información a la que se refiere dicho artículo.

La entrada en vigor del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local (RCI) comportó que el 28 de enero de 2020 se aprobara un nuevo acuerdo que derogaba el anterior y que regulaba

las novedades incluidas en el RCI. Estas reglas de presentación incluyen los siguientes ámbitos:

- Información general relativa al funcionamiento del control interno de la entidad, y también a cuestiones concretas vinculadas al ejercicio de este control.
- Información de cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de los reparos interpuestos por el órgano interventor, acompañada, si procede, de una copia de los acuerdos e informes emitidos.
- Información sobre los expedientes administrativos de gastos o acuerdos tramitados al margen del procedimiento establecido y con omisión de fiscalización previa, hayan sido o no formalizados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, acompañada, si procede, de los acuerdos adoptados e informes emitidos.
- Información relativa a las principales anomalías en la gestión de los ingresos.

Las reglas de presentación también recogen que en el caso de que durante el ejercicio no se hubiera adoptado en la entidad local ningún acuerdo contrario a los reparos suspensivos formulados por el órgano interventor ni ningún acuerdo con omisión de fiscalización previa, y no se detectaran anomalías en materia de ingresos, debe hacerse constar esta circunstancia mediante un certificado que lo acredite.

En la página web de la Sindicatura de Cuentas está disponible una aplicación para cumplir con la obligación de enviar esta información y también para generar la certificación negativa que acredite que no se ha dado ninguno de dichos supuestos. El envío de la información y documentación debe hacerse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel al que se refiere.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR INFORMACIÓN

En este apartado se describe la evolución en cuanto a la entrega de la información relativa al ejercicio del control interno y se analiza qué entes han incumplido en más de un ejercicio la obligación de enviar esta información y otras obligaciones relacionadas con la presentación de la información económico-financiera.

2.2.1. Evolución

La información enviada dentro del plazo previsto en el acuerdo regulador y hasta el 31 de diciembre de 2022 se muestra para los 3 ejercicios analizados, por tipo de ente y, en el caso de los municipios, además, por estratos de población² en los siguientes cuadros:

2. Los datos de población son los del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2021 declarados oficiales mediante el Real decreto 1065/2019, de 30 de noviembre.

Cuadro 2. Entregas de la información sobre el control interno dentro de plazo. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021		2020		2019*	
	Número	%	Número	%	Número	%
Ayuntamientos	678	71,59	667	70,43	579	61,14
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	-	-	1	100,00	1	100,00
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	9	90,00	8	80,00	8	80,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	12	100,00	11	91,67	7	58,33
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	36	81,82	38	86,36	28	63,64
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	106	73,10	98	67,59	90	62,07
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	179	71,89	173	69,48	145	58,23
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	121	78,57	119	77,27	93	60,39
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	215	64,76	219	65,96	207	62,35
Consejos comarcales	33	80,49	33	80,49	31	73,81
Diputaciones	4	100,00	4	100,00	4	100,00
Entidades municipales descentralizadas	49	75,38	42	64,62	30	46,15
Entidades metropolitanas	1	100,00	-	-	1	100,00
Mancomunidades de municipios	35	59,32	28	46,67	20	32,79
Total	800	71,62	774	69,23	665	59,38

Fuente: Elaboración propia.

* La fecha límite para entregar la información de 2019 fue el 7 de agosto de 2020.

Cuadro 3. Entregas de la información sobre el control interno a 31 de diciembre de 2022. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021		2020		2019	
	Número	%	Número	%	Número	%
Ayuntamientos	843	89,02	860	90,81	862	91,02
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	1	100,00	1	100,00	1	100,00
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	10	100,00	10	100,00	10	100,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	12	100,00	12	100,00	12	100,00
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	44	100,00	43	97,73	43	97,73
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	131	90,34	137	94,48	139	95,86
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	224	89,96	222	89,16	225	90,36
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	145	94,16	146	94,81	144	93,51
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	276	83,13	289	87,05	288	86,75
Consejos comarcales	39	95,12	38	92,68	38	90,48
Diputaciones	4	100,00	4	100,00	4	100,00
Entidades municipales descentralizadas	55	84,62	52	80,00	52	80,00
Entidades metropolitanas	1	100,00	1	100,00	1	100,00
Mancomunidades de municipios	43	72,88	42	70,00	38	62,30
Total	985	88,18	997	89,18	995	88,84

Fuente: Elaboración propia.

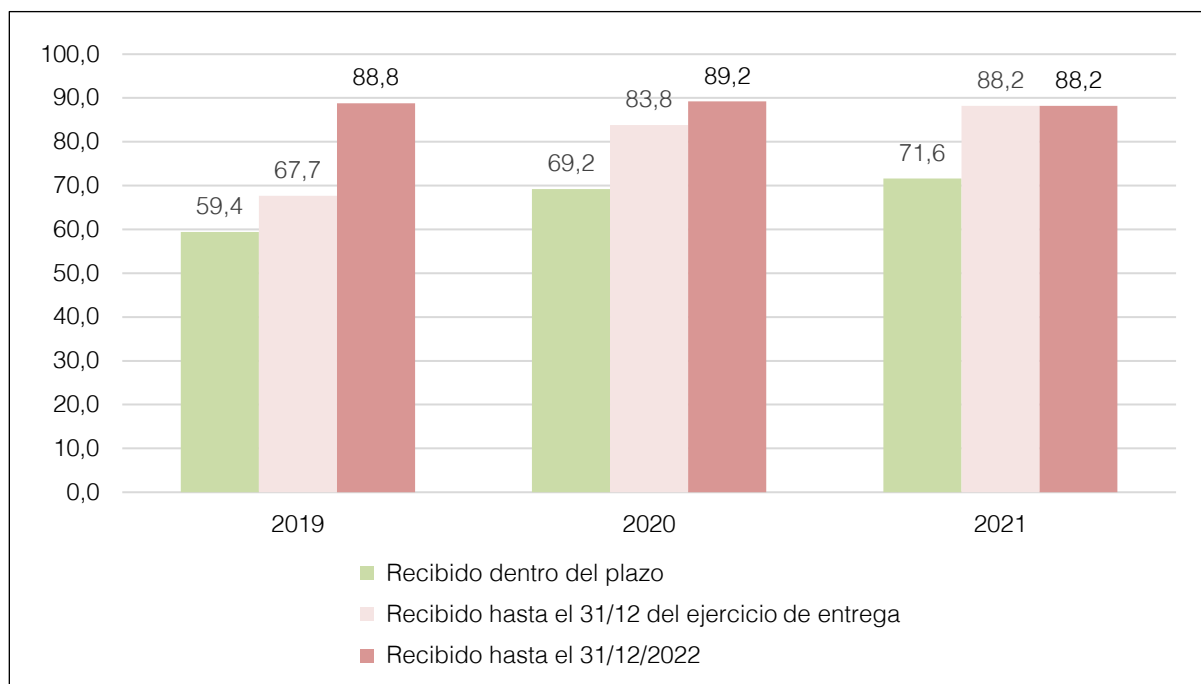
El envío de la información de control interno dentro de plazo ha tenido una evolución positiva para todos los grupos de entes y ha sufrido un ligero incremento cada año. Las diputaciones han entregado la información de los 3 ejercicios dentro de plazo y en lo referente a los consejos comarcales su porcentaje de entrega está por encima de la media global.

Respecto a la entrega acumulada de los 3 ejercicios a 31 de diciembre de 2022, el cumplimiento es prácticamente el mismo, alrededor del 89%. Destaca que la entrega de la información relativa al 2019 ha incrementado considerablemente hasta llegar a un porcentaje similar al de los otros ejercicios.

Todos los municipios de más de 50.000 habitantes y la entidad metropolitana, que tenía pendiente la información del ejercicio 2020, la entregaron. Los municipios con el estrato de población de hasta 500 habitantes siguen siendo el grupo de municipios que menos entregaron la información, por debajo del 88% de cumplimiento. Las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de municipios estaban por debajo de la media y son los más incumplidores en cuanto a la información de control interno.

En lo referente al porcentaje de entrega, el correspondiente dentro de plazo ha ido incrementando año tras año, y en 2021 es el ejercicio que lo tiene mejor, con el 71,62%. A 31 de diciembre de 2022 la entrega acumulada es prácticamente la misma por cada ejercicio, y cada año quedaba pendiente de enviar la información de alrededor un 11% de los entes. En el siguiente gráfico se muestra su evolución:

Gráfico 1. Evolución del porcentaje de entrega



Fuente: Elaboración propia.

Nota: La fecha límite para entregar la información de 2019 fue el 7 de agosto de 2020.

2.2.2. Incumplimiento reiterativo en la entrega de la información

De los entes que a 31 de diciembre de 2022 todavía tenían pendiente de entregar la información de alguno de los ejercicios, 115 no habían presentado la información de 2 o 3 años, 66 entes no habían enviado la información de ninguno de los 3 ejercicios y 49 todavía tenían pendiente de enviar la de 2 años. El detalle por tipo de ente se muestra en el siguiente gráfico:

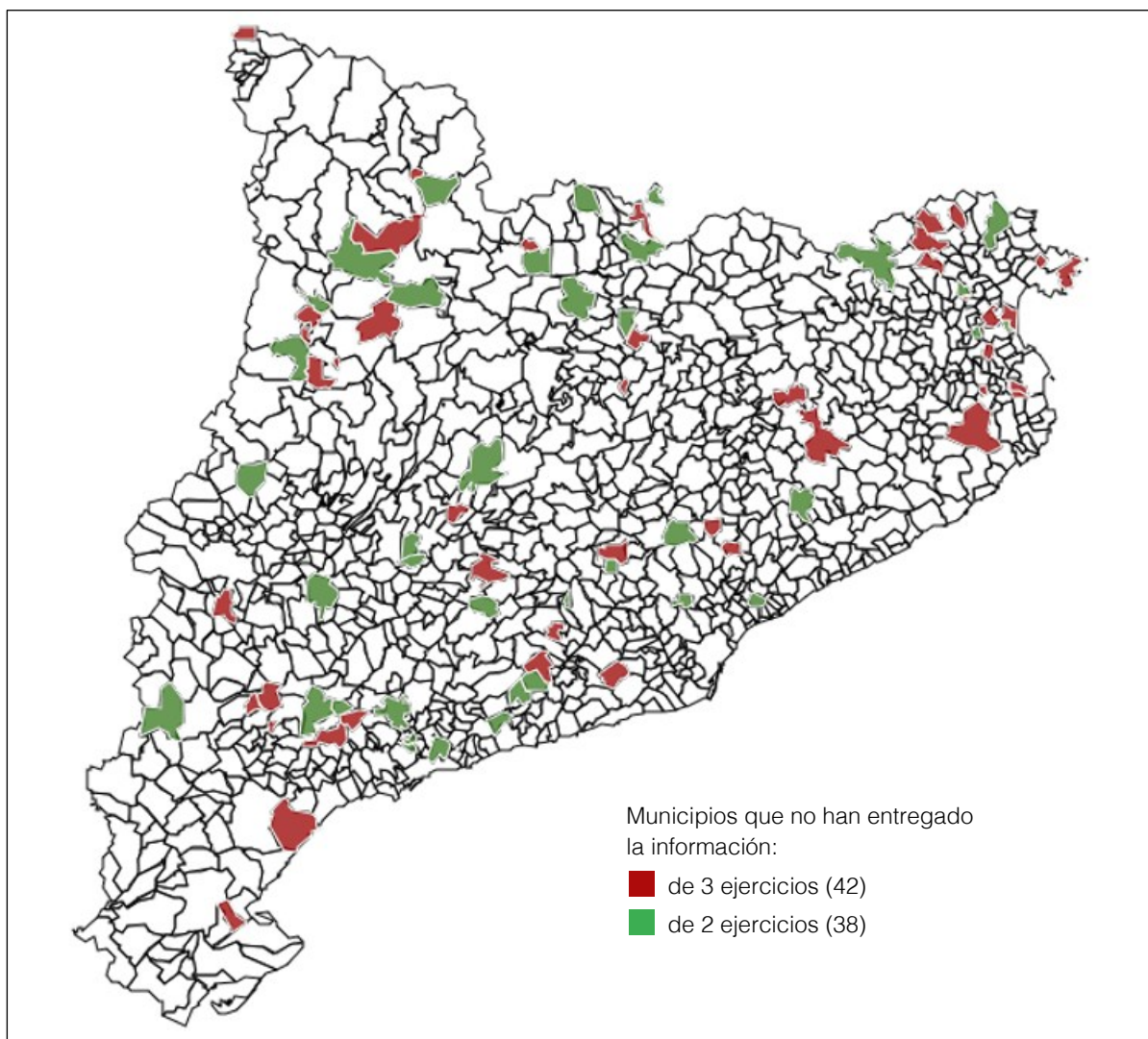
Gráfico 2. Entes pendientes de entregar la información de control interno de dos o tres ejercicios a 31 de diciembre de 2022



Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 30 del anexo se detallan todos los entes que tienen pendiente de entregar la información de control interno de algún ejercicio. En cuanto a los ayuntamientos, en el siguiente mapa se visualizan los 80 municipios que no han entregado la información en más de un ejercicio:

Mapa 1. Municipios que no han entregado la información en más de un ejercicio. Ejercicios 2019, 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia.

Además de la información sobre el control interno, las corporaciones locales están obligadas a enviar otra documentación económico-financiera a los departamentos de Generalidad de Cataluña y a la Sindicatura de Cuentas. En el caso de que incumplan con el deber de enviar la documentación se suspende el pago de subvenciones o transferencias a las cuales tienen derecho, con cargo a los presupuestos de la Generalidad, siempre que no provengan de otras administraciones.

La documentación en relación con la cual se puede dar esta situación es la siguiente:

- Información sobre el estado de la deuda al final de ejercicio, que debe enviarse al Departamento de Economía y Hacienda durante el primer semestre de cada ejercicio y que comprende las operaciones de crédito formalizadas o avaladas que constituyen pasivos financieros no comerciales, a excepción de las cantidades a reintegrar como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado.

- El presupuesto aprobado o prorrogado con las modificaciones correspondientes, que debe enviarse durante el primer trimestre del año al cual haga referencia y la liquidación del presupuesto, que debe enviarse al Departamento de la Presidencia antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que haga referencia.
- La Cuenta general, que debe enviarse a la Sindicatura de Cuentas antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al que haga referencia.

Se ha comparado por los 115 entes locales que no habían entregado la información relativa al control interno en más de uno de los ejercicios analizados cuál había sido el cumplimiento de entrega de otra información económico-financiera a la que estaban obligados. En el siguiente cuadro se muestra el incumplimiento a 31 de diciembre de 2022:

Cuadro 4. Incumplimientos de las principales obligaciones de envío de información de los años 2019, 2020 y 2021

Entes	Número de entes	Cuenta general	Información presupuestaria	Estado de la deuda
Ayuntamientos	80	27	3	16
Consejos comarcales	3	-	-	-
Diputaciones	-	-	-	-
Entidades municipales descentralizadas	14	6	3	6
Entidades metropolitanas	-	-	-	-
Mancomunidades de municipios	18	13	10	11
Total	115	46	16	33

Fuente: Elaboración propia.

El incumplimiento de las obligaciones de entrega de la información que tienen un efecto directo en el cobro de las transferencias o subvenciones es menor, pero hay entes que han incumplido esta obligación al igual que la obligación de envío del control interno.

De los 66 entes que no han entregado la información sobre el control interno de ninguno de los 3 ejercicios analizados, 4 mancomunidades de municipios tampoco han entregado esta documentación económico-financiera obligatoria en ninguno de los 3 ejercicios y un municipio, de menos de 500 habitantes, solo ha entregado la información presupuestaria del ejercicio 2019. La relación de los entes que han incumplido la obligación de entrega de la información de control interno se detalla en el cuadro 31, en el anexo.

2.2.3. Hechos posteriores

El órgano interventor tiene la obligación de enviar la información relativa al control interno antes del 30 de abril, tal y como prevé el acuerdo que regula las reglas de presentación, pero de todos modos el canal de entrega de esta información a la Sindicatura está permanentemente disponible.

Tal y como consta en el apartado de metodología, la información analizada ha sido la incluida en la documentación entregada hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, a la finalización del trabajo de campo (agosto 2023) se ha analizado cuál había sido el incremento de envíos recibidos. En total se habían recibido 26 nuevos envíos: 6 referidos a 2019, 9 a 2020 y 11 a 2021, por lo tanto, no han tenido un impacto significativo en los porcentajes y análisis.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL CONTROL INTERNO

En este apartado se describe la estructura del órgano interventor, el sistema de control interno, las actuaciones realizadas de control financiero y los resultados del control interno de los 985 entes que entregaron hasta el 31 de diciembre de 2022 la información del ejercicio 2021.

2.3.1. Estructura del órgano interventor

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las funciones de secretaría, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación. Estas funciones deben ser ejercidas por funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

En función de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría –que puede ser de 3 clases, de acuerdo con los límites de población, presupuesto y otras circunstancias establecidas por la normativa–, corresponderá ocupar los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería a una subescala y categoría determinada.

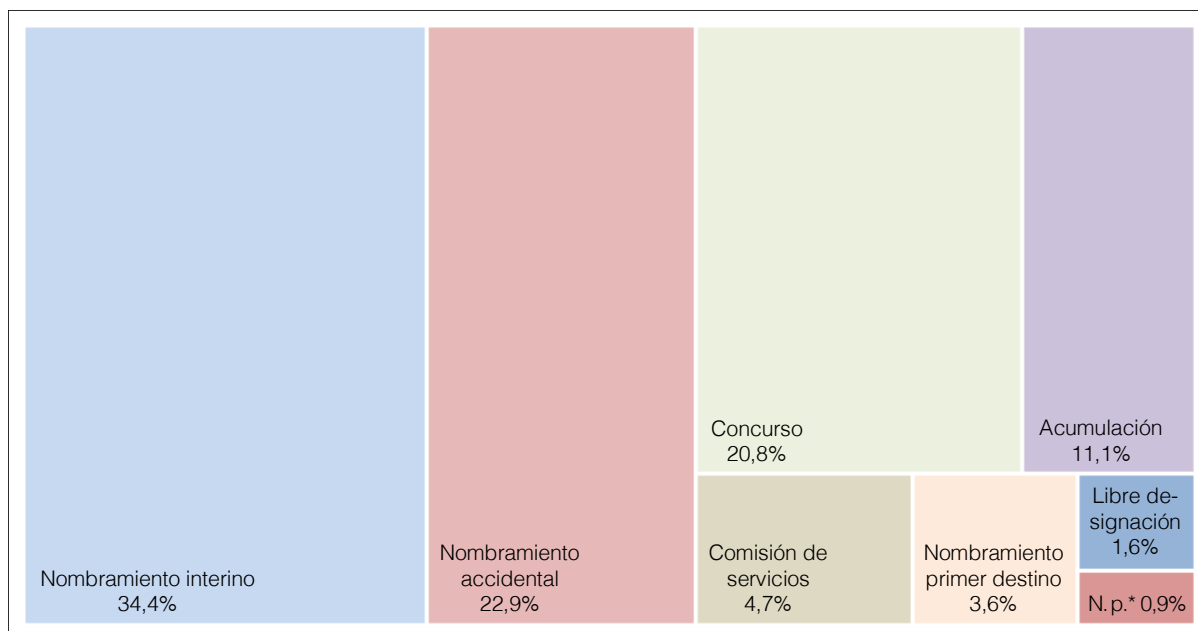
En el caso de los municipios con población menor de 5.001 habitantes y presupuesto inferior a 3 M€, clasificados de clase tercera, tienen la obligación de ocupar las plazas de secretario-interventor y la de tesorero con funcionarios de habilitación nacional. La normativa prevé que solo si se cumplen determinadas condiciones los municipios están exentos de cubrir la plaza de secretario-interventor.

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los entes locales está encomendada al órgano interventor general municipal, que ejerce las funciones con plena autonomía y su titular debe ser nombrado, tal y como se ha dicho anteriormente, entre funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

El Real decreto 128/2018, del 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, determina la forma de proveer los puestos de trabajo reservados a estos funcionarios. La provisión puede ser definitiva, mediante concurso de méritos, libre designación y nombramiento de puestos en primer destino; o de otros no definitivos, que pueden ser las acumulaciones, la comisión de servicios, el nombramiento accidental, el interinaje y el nombramiento provisional.

La forma de provisión de los titulares del órgano interventor, reservado a funcionarios de habilitación nacional, se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Forma de provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional. Ejercicio 2021



Fuente: Elaboración propia.

* N. p.: Nombramiento provisional.

El nombramiento interino fue la forma de provisión más utilizada, en un 34,42% de los casos, seguido del nombramiento accidental, con un 22,94%; el concurso, con un 20,81% y la acumulación en un 11,07%. El resto de las opciones –la comisión de servicios, el nombramiento del primer destino, la libre designación y el nombramiento provisional– representaban el 10,76% del total.

Si se comparan los nombramientos definitivos con los no definitivos, puede verse que el grado de eventualidad fue muy alto, un 74,02% (acumulación, comisión de servicios, nombramiento accidental, interinaje y nombramiento provisional) respecto al 25,98% de los nombramientos definitivos (concurso, libre designación y nombramiento de primer destino).

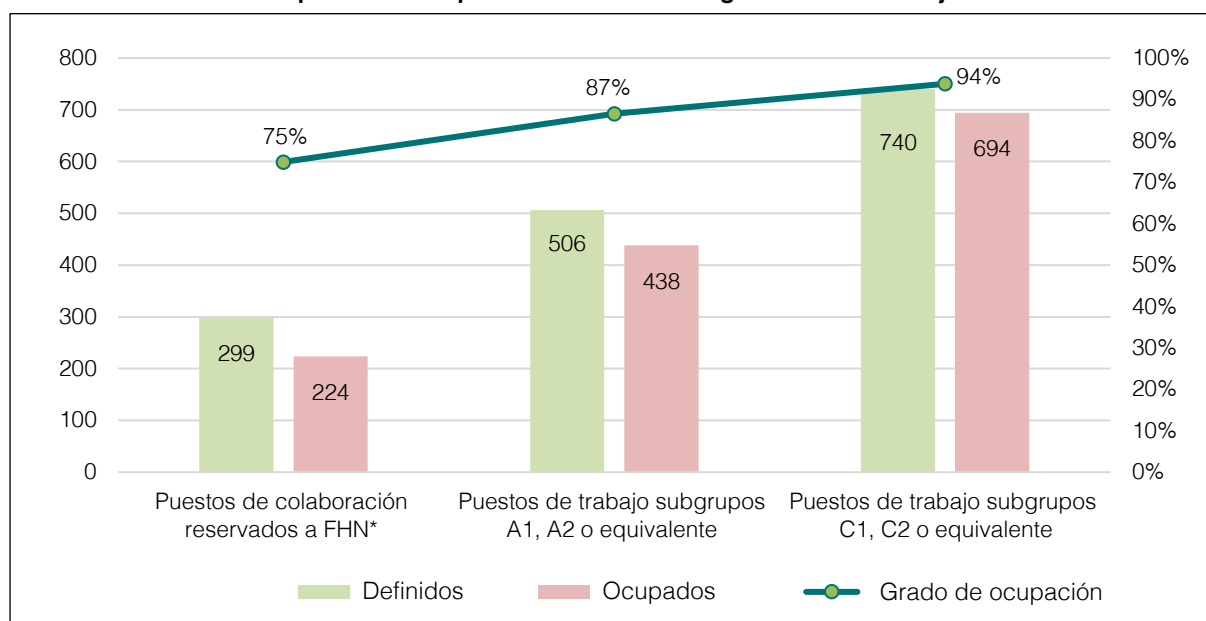
Con el objetivo de ayudar y colaborar con las tareas del órgano interventor, los entes locales pueden crear otros puestos de trabajo también reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, que ejercen sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular, al cual pueden sustituir en casos de vacante, ausencia o enfermedad, y también de abstención o recusación legal o reglamentaria de estos y ejercer las funciones reservadas que le sean encomendadas.

Estos puestos de colaboración se concentran en municipios de mayor población, en los que el 100% de los municipios mayores de 100.000 habitantes tenían definidos puestos de cola-

boración, pero como la normativa no establece límites en cuanto a estos puestos, existen municipios de menor población que también habían definido este tipo de puestos. Así, 89 municipios de menos de 1.000 habitantes tenían definidos puestos de colaboración.

Otro aspecto importante para tener en cuenta es el grado de ocupación de los puestos adscritos al órgano interventor, tanto los puestos de colaboración como los destinados a funcionarios de los subgrupos A1/A2 y C1/C2 o equivalentes. En el gráfico siguiente se detalla la situación en el año 2021:

Gráfico 4. Grado de ocupación de los puestos adscritos al órgano interventor. Ejercicio 2021



Fuente: Elaboración propia.

* Funcionarios de habilitación nacional.

En relación con los puestos adscritos al órgano interventor, en el año 2021 el 87,77% (1.356/1.545) de los puestos de trabajo que se habían definido estaban ocupados. Por orden decreciente, los puestos con una mayor ocupación son los subgrupos C1 y C2, con un 93,78%, seguido de los puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A2, con un 86,56%. Los puestos de colaboración reservados a funcionarios de habilitación nacional son los que menos se ocupan, con un 74,92%.

El órgano interventor debe disponer de un modelo de control eficaz y para ello deben habilitarse los medios necesarios y suficientes. A pesar del alto porcentaje de ocupación, el 64,57% (636/985) de los casos consideraba insuficientes los medios personales y materiales disponibles, y de estos, solo el 55,82% (355/636) lo había comunicado al Pleno de la corporación.

En lo referente a los municipios, todos los que han entregado la información con población de entre 50.000 y 100.000 habitantes consideraban insuficientes los recursos disponibles e informaron al Pleno de la corporación de esta situación. Paradójicamente, los municipios de menor población son los que menos consideraban insuficientes sus recursos, con un 58,33%.

2.3.2. Sistema de control interno

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local corresponde al órgano interventor, que la debe ejercer mediante la función interventora y el control financiero.

La función interventora se puede materializar mediante la fiscalización e intervención previa ordinaria, también llamada plena, o mediante un régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Corresponde al Pleno de la corporación acordar aplicar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, con el que el órgano interventor debe comprobar que existe crédito presupuestario y que es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación; que las obligaciones o gastos son generados por un órgano competente; los aspectos que se fijen por acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento y todos los demás aspectos adicionales que determine el Pleno.

Para los gastos y obligaciones para las cuales no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a los efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa.

En el siguiente cuadro se muestra cómo los entes locales ejercían la función interventora en el año 2021:

Cuadro 5. Función interventora. Ejercicio 2021

Entes	Entregas	Fiscalización previa plena		Fiscalización previa limitada					
				De requisitos básicos		Otros requisitos o trámites esenciales aprobados por el Pleno		Aplicada a todo tipo de gastos y obligaciones	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	843	283	33,57	560	66,43	62	11,07	511	91,25
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	1	-	-	1	100,00	-	-	1	100,00
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	10	2	20,00	8	80,00	5	62,50	7	87,50
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	12	3	25,00	9	75,00	3	33,33	6	66,67
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	44	8	18,18	36	81,82	17	47,22	32	88,89
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	131	35	26,72	96	73,28	16	16,67	85	88,54
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	224	84	37,50	140	62,50	13	9,29	125	89,29
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	145	40	27,59	105	72,41	2	1,90	100	95,24
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	276	111	40,22	165	59,78	6	3,64	155	93,94
Consejos comarcales	39	9	23,08	30	76,92	4	13,33	29	96,67
Diputaciones	4	-	-	4	100,00	2	50,00	4	100,00
Entidades municipales descentralizadas	55	28	50,91	27	49,09	2	7,41	24	88,89
Entidades metropolitanas	1	-	-	1	100,00	-	-	1	100,00
Mancomunidades de municipios	43	21	48,84	22	51,16	1	4,55	20	90,91
Total	985	341	34,62	644	65,38	71	11,02	589	91,46

Fuente: Elaboración propia.

El 65,38% de los entes aplicó el régimen de fiscalización de los requisitos básicos. De estos, el Pleno aprobó comprobar otros requisitos o trámites esenciales en el 11,02%, de los cuales en el 91,46% de los casos se aplicaba a toda clase de gastos y obligaciones. Los otros requisitos aprobados por el Pleno eran sobre todo comprobaciones en las áreas de personal, contratación y subvenciones.

Las 4 diputaciones y la entidad metropolitana aprobaron el régimen de fiscalización de requisitos básicos, y las entidades municipales descentralizadas son los entes que menos utilizaron este régimen, solo el 49,09%. En lo referente a los municipios, varía la aprobación de este régimen según el tramo de población, los más pequeños son los que menos utilizaron en un 59,78% de los casos, aumentando el porcentaje en municipios de mayor población.

En cuanto a la fiscalización de los derechos e ingresos, los entes pueden aprobar, siempre que lo acuerde el Pleno, sustituir la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, con la obligación de hacer comprobaciones posteriores mediante el control financiero.

En el año 2021, el 70,36% de los entes había sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad. En el siguiente cuadro se muestra el detalle por tipo de ente y se compara con la realización del control financiero posterior:

Cuadro 6. Control inherente a la toma de razón en contabilidad. Ejercicio 2021

Entes	Entregas	Toma de razón en contabilidad		Control financiero posterior	
		Número	%	Número	%
Ayuntamientos	843	609	72,24	315	37,37
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	1	1	100,00	1	100,00
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	10	9	90,00	8	80,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	12	10	83,33	6	50,00
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	44	35	79,55	22	50,00
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	131	104	79,39	51	38,93
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	224	162	72,32	84	37,50
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	145	105	72,41	59	40,69
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	276	183	66,30	84	30,43
Consejos comarcales	39	31	79,49	16	41,03
Diputaciones	4	4	100,00	3	75,00
Entidades municipales descentralizadas	55	26	47,27	16	29,09
Entidades metropolitanas	1	1	100,00	-	-
Mancomunidades de municipios	43	22	51,16	10	23,26
Total	985	693	70,36	360	36,55

Fuente: Elaboración propia.

El 36,55% de los entes que sustituyen la fiscalización previa por la toma de razón han realizado el control financiero posterior. De todos modos, la obligación de realizar el control financiero posterior es para los entes que aplican el régimen de control general, que en 2021 fueron 225.

El 42,22% (95/225) de los entes obligados por no estar en régimen de control simplificado, no consta que realizaran el control posterior previsto en la normativa. La ausencia de este control puede ser debido, en parte, a la falta de dotación de recursos de personal adscrito al órgano interventor, ya que el 83,16% de los entes que no habían realizado el control posterior comunicó esta carencia a pesar de tener unos niveles altos de cobertura de las plazas definidas, con porcentajes superiores al 81,58%. La falta de este control posterior comporta que el control interno efectuado sea ineficiente.

El RCI, además de prever el régimen de control general, recoge la posibilidad de que los entes locales incluidos en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local,³ puedan aplicar el régimen de control interno simplificado.

El 62,74% (618/985) de los entes que han entregado la información hasta el 31 de diciembre de 2021 aplicaban el régimen de control interno simplificado. Por tipo de ente, hay que destacar el estrato de los municipios de entre 500 y 1.000 habitantes, en los que el 91,72% se acogió a este régimen simplificado, pero también hay un municipio del segundo estrato de población que comunicó que se había acogido a él.

2.3.3. Actuaciones de control financiero

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera. Este control debe ejercerse en las modalidades de control permanente y de auditoría pública.

El control permanente consiste en comprobar, continuamente, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el objetivo de mejorar la gestión en los aspectos económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Dentro de este ámbito de control, el órgano interventor debe informar sobre si ha emitido informes desfavorables relativos a la aprobación, liquidación o propuesta de modificación de crédito del presupuesto y sobre si ha emitido un informe de incumplimiento de los objeti-

3. Los municipios cuyo presupuesto no exceda los 300.000 €, y aquellos cuyo presupuesto supere este importe, pero no exceda los 3.000.000 € y cuya población no supere los 5.000 habitantes y las otras entidades locales siempre que su presupuesto no exceda los 3.000.000 €.

vos de estabilidad presupuestaria o de regla del gasto. En el siguiente cuadro se muestran los informes que realizaron los interventores en 2021 con relación al control financiero:

Cuadro 7. Actuaciones de control permanente. Ejercicio 2021

Entes	Entregas	Fases de la gestión presupuestaria con informes desfavorables						Informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad o regla del gasto*	
		Aprobación		Modificaciones		Liquidación		Nº	%
		Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Ayuntamientos	843	9	1,07	8	0,95	2	0,24	186	22,06
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	1	-	-	1	100,00	-	-	-	-
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	10	-	-	1	10,00	-	-	1	10,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	12	-	-	1	8,33	-	-	5	41,67
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	44	1	2,27	1	2,27	-	-	15	34,09
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	131	3	2,29	1	0,76	1	0,76	28	21,37
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	224	3	1,34	1	0,45	-	-	65	29,02
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	145	2	1,38	1	0,69	1	0,69	27	18,62
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	276	-	-	1	0,36	-	-	45	16,30
Consejos comarcales	39	1	2,56	-	-	1	2,56	6	15,38
Diputaciones	4	1	25,00	-	-	-	-	1	25,00
Entidades municipales descentralizadas	55	-	-	-	-	-	-	4	7,27
Entidades metropolitanas	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Mancomunidades de municipios	43	1	2,33	-	-	1	2,33	9	20,93
Total	985	12	1,22	8	0,81	4	0,41	206	20,91

Fuente: Elaboración propia.

* Durante el ejercicio 2021 las reglas fiscales estaban suspendidas y en consecuencia el incumplimiento no suponía la adopción de ninguna medida correctiva. De todos modos, en todos los casos de modificaciones presupuestarias debía verificarse igualmente el cumplimiento de la estabilidad y advertir en caso de incumplimiento.

Los municipios son el grupo de entes que emiten más informes desfavorables respecto al presupuesto del ejercicio y del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla del gasto. Esto es porque gestionan un mayor número de recursos y tramitan más expedientes.

El informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla del gasto fue, con diferencia, el que más habían emitido, con un 20,91% los entes que han entregado la información. Por otro lado, 199 entes, el 20,20% de los que han entregado informes, han comunicado que hicieron otras actuaciones de control permanente.

La otra modalidad del control financiero es la auditoría pública, que consiste en la verificación, efectuada a *posteriori* y de modo sistemático, de la actividad económico-financiera del

sector público local, y que aglutina, en particular, las modalidades de auditoría de cuentas, de cumplimiento y de legalidad. Para llevar a cabo las actuaciones de auditoría pública, los entes locales pueden solicitar la colaboración de otros órganos públicos y concertar los convenios oportunos y también contratar firmas privadas de auditoría para colaborar con el órgano interventor, las cuales deben ajustarse a las instrucciones dictadas por este órgano.

En el siguiente cuadro se detalla el número de auditorías, por tipo de ente, que se realizaron en el año 2021:

Cuadro 8. Auditorías públicas. Ejercicio 2021

Entes	Entregas	Entes que han elaborado auditorías		Número de entidades auditadas	Importe anual de los contratos
		Número	%		
Ayuntamientos	843	98	11,63	259	2.046.917
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	1	1	100,00	35	665.391
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	10	10	100,00	58	363.404
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	12	10	83,33	40	256.117
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	44	27	61,36	59	487.824
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	131	32	24,43	44	207.802
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	224	14	6,25	19	57.904
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	145	2	1,38	1	1.664
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	276	2	0,72	3	6.811
Consejos comarcales	39	15	38,46	28	116.504
Diputaciones	4	3	75,00	24	153.353
Entidades municipales descentralizadas	55	-	-	-	-
Entidades metropolitanas	1	1	100,00	8	82.040
Mancomunidades de municipios	43	1	2,33	1	9.075
Total	985	118	11,98	320	2.407.889

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De los 985 entes que han entregado la información, 118 hicieron auditorías públicas a un total de 320 entes y, en el 91,53% (108/118) de los casos, se contrataron medios ajenos para realizarlas. Los municipios representan el 83,05% de los entes que realizaron alguna auditoría pública, y de estos, todos los de más de 100.000 habitantes la realizaron.

Estas actuaciones de control permanente y de auditoría pública que deben llevarse a cabo durante el ejercicio, deben estar recogidas en un Plan anual de control financiero elaborado por el órgano interventor. Este plan, que debe hacerse sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan alcanzar, las prioridades establecidas para

cada ejercicio y los medios disponibles deben enviarse al Pleno de la corporación a efectos informativos. La elaboración de este plan, por tipo de ente, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Planes anuales de control financiero. Ejercicio 2021

Entes	Entregas	Plan anual de control financiero	
		Número	%
Ayuntamientos	843	304	36,06
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	1	1	100,00
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	10	10	100,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	12	11	91,67
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	44	31	70,45
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	131	55	41,98
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	224	69	30,80
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	145	46	31,72
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	276	81	29,35
Consejos comarcales	39	22	56,41
Diputaciones	4	4	100,00
Entidades municipales descentralizadas	55	3	5,45
Entidades metropolitanas	1	-	-
Mancomunidades de municipios	43	9	20,93
Total	985	342	34,72

Fuente: Elaboración propia.

En el año 2021, 342 entes, el 34,72% de los que entregaron la información, elaboraron el Plan anual de control financiero y en todos los casos lo enviaron al Pleno.

Por grupo de entes, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de municipios son las que menos planes elaboraron y la entidad metropolitana no elaboró ninguno.

2.3.4. Resultados del control interno

El órgano interventor tiene la obligación de elaborar un informe resumen que debe contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones del control financiero y de la función interventora llevadas a cabo en el ejercicio anterior.

Este informe, anual y elaborado una vez aprobada la Cuenta general, debe enviarse al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado en el primer cuatrimestre de cada año.

Además, el presidente de la corporación debe formalizar un plan de acción que determine las medidas que deben adoptarse para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

La información sobre estas obligaciones se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Elaboración del informe resumen y el Plan de acción. Ejercicio 2021

Entes	Entregas	Informe resumen						Plan de acción	
		Nº	%	Enviado al Pleno		Enviado a la IGAE*		Nº	%
				Nº	%	Nº	%		
Ayuntamientos	843	454	53,86	326	71,81	285	62,78	107	23,57
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	1	1	100,00	1	100,00	1	100,00	-	-
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	10	10	100,00	8	80,00	7	70,00	5	50,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	12	9	75,00	6	66,67	5	55,56	6	66,67
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	44	34	77,27	27	79,41	23	67,65	10	29,41
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	131	75	57,25	53	70,67	51	68,00	14	18,67
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	224	107	47,77	73	68,22	59	55,14	23	21,50
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	145	83	57,24	56	67,47	55	66,27	20	24,10
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	276	135	48,91	102	75,56	84	62,22	29	21,48
Consejos comarcales	39	26	66,67	23	88,46	18	69,23	9	34,62
Diputaciones	4	3	75,00	3	100,00	2	66,67	2	66,67
Entidades municipales descentralizadas	55	7	12,73	6	85,71	4	57,14	1	14,29
Entidades metropolitanas	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Mancomunidades de municipios	43	14	32,56	7	50,00	11	78,57	2	14,29
Total	985	504	51,17	365	72,42	320	63,49	121	24,01

Fuente: Elaboración propia.

* IGAE: Intervención General de la Administración del Estado.

De los 985 entes que entregaron la documentación relativa al ejercicio 2021, 504 (51,17%) elaboraron el informe resumen preceptivo. De estos, el 72,42% lo entregaron al Pleno y el 63,49% a la Intervención General de la Administración del Estado.

Una de las debilidades detectadas en estos informes resumen es que únicamente el 24,01% de los presidentes de las corporaciones formalizaron un plan de acción con las medidas correctivas para corregir las debilidades, deficiencias y errores detectados por los órganos interventores.

Una diputación y la entidad metropolitana no elaboraron el informe, y las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades presentan un porcentaje de elaboración bajo con un 12,73% y un 32,56%, respectivamente. Por lo que a los municipios se refiere,

a medida que disminuye la población se reduce el número de entes que elaboraron este informe resumen.

2.4. ENVÍOS DE INFORMACIÓN A LA SINDICATURA

El órgano interventor tiene la obligación de informar sobre si durante el ejercicio se han aprobado resoluciones o acuerdos contrarios a reparos suspensivos que él haya formulado, sobre acuerdos con omisión de fiscalización previa o tramitados al margen del procedimiento o bien sobre si se han detectado anomalías en materia de ingresos. En el caso de que durante el ejercicio no se haya aprobado ninguno debe hacerse constar esta circunstancia de forma expresa y entregar el documento previsto para hacerlo. Este documento se denomina certificación negativa.

En el siguiente cuadro se muestran por todos los supuestos posibles y por tipo de ente, los datos de la información entregada del ejercicio 2021:

Cuadro 11. Información entregada. Ejercicio 2021

Entes	Entregas		Número de expedientes		
	Con certificación negativa	Con expedientes ACR, EOF o AI	ACR	EOF	AI
Ayuntamientos	607	236	4.500	4.529	107
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	-	1	76	41	-
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	1	9	129	403	35
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	3	9	396	804	-
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	11	33	1.199	1.128	10
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	50	81	1.719	1.665	20
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	166	58	827	271	35
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	122	23	92	144	7
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	254	22	62	73	-
Consejos comarcales	19	20	186	252	3
Diputaciones	-	4	1	89	-
Entidades municipales descentralizadas	52	3	75	2	1
Entidades metropolitanas	-	1	-	94	-
Mancomunidades de municipios	40	3	30	1	-
Total	718	267	4.792	4.967	111

Fuente: Elaboración propia.

Clave: ACR: Acuerdos contrarios a reparos; EOF: Expedientes con omisión de la fiscalización; AI: Anomalías en la gestión de los ingresos.

El número de entes que han comunicado la existencia de expedientes en alguno de los 3 supuestos mencionados anteriormente se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Número de entes que han informado de la existencia de expedientes en alguno de los supuestos. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Tipo de ente	Acuerdos contrarios a reparos (ACR)			Expedientes con omisión de la fiscalización (EOF)			Anomalías en la gestión de los ingresos (AI)		
	2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020	2019
Entes matriz	208	206	199	168	146	135	31	34	36
Organismos autónomos	17	17	16	15	21	16	1	-	1
Consortios	7	4	5	11	11	6	-	1	-
Total	232	227	220	194	178	157	32	35	37

Fuente: Elaboración propia.

Aunque el órgano interventor debe comunicar las incidencias detectadas para cada uno de los entes –ente matriz, organismos autónomos y consorcios adscritos–, la información que se muestra a continuación es la del conjunto global sin diferenciar entre entes matriz y dependientes.

2.4.1. Entes con certificaciones negativas

El número de certificaciones negativas de los 3 ejercicios a 31 diciembre de 2022 se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Número de entes con certificaciones negativas a 31 de diciembre de 2022. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021			2020			2019		
	Entregas	Con certif. negativas		Entregas	Con certif. negativas		Entregas	Con certif. negativas	
		Nº	%		Nº	%		Nº	%
Ayuntamientos	843	607	72,00	860	637	74,07	862	615	71,35
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	1	-	-	1	-	-	1	-	-
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	10	1	10,00	10	1	10,00	10	-	-
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	12	3	25,00	12	2	16,67	12	2	16,67
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	44	11	25,00	43	14	32,56	43	12	27,91
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	131	50	38,17	137	48	35,04	139	57	41,01
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	224	166	74,11	222	177	79,73	225	165	73,33
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	145	122	84,14	146	127	86,99	144	126	87,50
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	276	254	92,03	289	268	92,73	288	253	87,85
Consejos comarcales	39	19	48,72	38	22	57,89	38	25	65,79
Diputaciones	4	-	-	4	-	-	4	-	-
Entidades municipales descentralizadas	55	52	94,55	52	46	88,46	52	49	94,23
Entidades metropolitanas	1	-	-	1	1	100,00	1	1	100,00
Mancomunidades de municipios	43	40	93,02	42	38	90,48	38	36	94,74
Total	985	718	72,89	997	744	74,62	995	726	72,96

Fuente: Elaboración propia.

El porcentaje de certificaciones negativas entregadas por los órganos interventores de los entes locales es muy similar en los 3 ejercicios, y supera el 72% del total de la información entregada. El año 2020, con el 74,62%, es del que más certificaciones negativas se han entregado.

A continuación, se muestra el número de entes por cada grupo, que presentaron certificaciones negativas en más de un ejercicio.

Gráfico 5. Entes que a 31 de diciembre de 2020 habían entregado una certificación negativa de más de un ejercicio



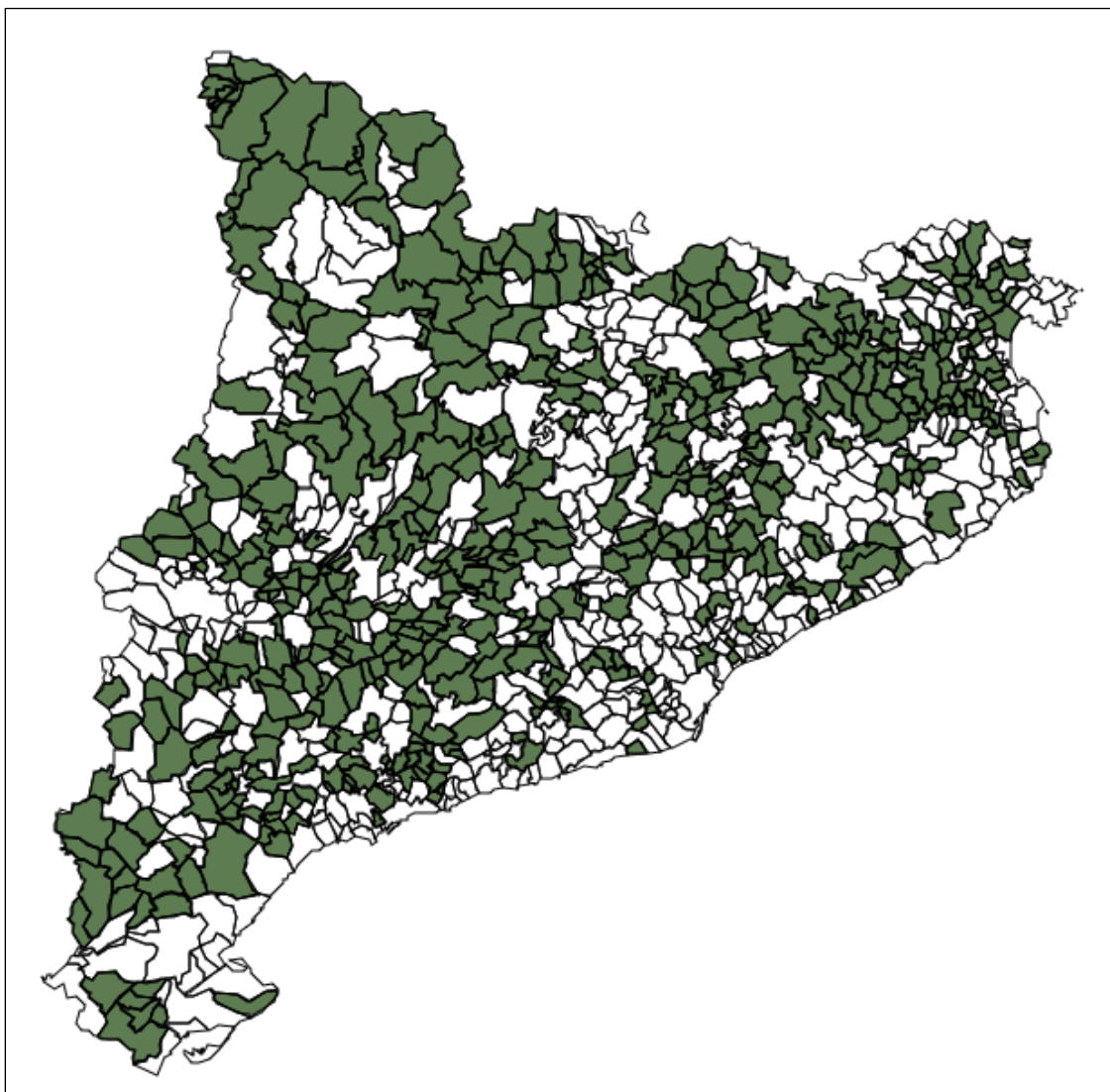
Fuente: Elaboración propia.

Un total de 576 entes habían entregado una certificación negativa en los 3 ejercicios, el 58,48% de los 985 entes que han enviado la información de 2021 a 31 de diciembre de

2022. En lo referente al tipo de ente, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de municipios son los tipos que tienen un mayor porcentaje de certificaciones negativas de los que han presentado la información con un 80% (44/55) y un 79,07% (34/43), respectivamente.

Los 485 municipios que habían entregado una certificación negativa en los 3 ejercicios se muestran en el mapa siguiente y la relación de los 576 entes, diferenciando por tipo de ente, figura en el cuadro 32, en el anexo.

Mapa 2. Municipios que han entregado una certificación negativa en los años 2019, 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2021, el 72,42% (520/718) de los órganos interventores que comunicaron una certificación negativa eran de los entes que se acogieron al régimen de control interno simplificado. Este porcentaje ha crecido en 7,82 puntos porcentuales con respecto a los resultados obtenidos en 2019.

Si se tiene en cuenta el número de entes que aplicaban el régimen de control interno simplificado en 2021, 618, el porcentaje de certificaciones negativas de estos entes fue del 84,14% (520/618).

2.4.2. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por el órgano interventor

En este apartado se muestra la información entregada por los órganos interventores respecto a los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos formulados.

Si el órgano interventor se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes que examina, debe formular sus reparos, motivados y por escrito. Si estos reparos afectan a la disposición de gastos, al reconocimiento de las obligaciones o a la ordenación de pagos, se suspende la tramitación del expediente hasta que se solucione en los siguientes casos:

- Cuando el reparo se base en la insuficiencia de crédito o el que se haya propuesto no sea adecuado.
- Cuando los actos que dieron origen a las órdenes de pago no hayan sido fiscalizados.
- Cuando en el expediente haya omisión de requisitos o trámites esenciales.
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano al que afecta el reparo no esté de acuerdo, el presidente del ente local es quien debe resolver la discrepancia y su resolución es ejecutiva. No obstante, corresponde al Pleno resolver las discrepancias en los siguientes casos:

- Cuando los reparos sean por insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Cuando los reparos se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea competencia suya.

Con respecto a 2019, en 2021 la evolución del número de entes que informan de acuerdos y resoluciones adoptados contrarios a los reparos formulados ha sido de un pequeño aumento de 1,12 puntos porcentuales, y en los 3 ejercicios se ha mantenido muy similar al número de entes que informan de ello, el 21,22% de los enviados. En el siguiente cuadro se detalla el número de entes con acuerdos adoptados contrarios a los reparos por grupo de entes:

Cuadro 14. Número de entes con acuerdos y resoluciones adoptados contrarios a reparos del órgano interventor. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021			2020			2019		
	Entregas*	Con ACR*		Entregas	Con ACR*		Entregas	Con ACR*	
		Nº	%		Nº	%		Nº	%
Ayuntamientos	843	184	21,83	860	185	21,51	862	187	21,69
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	1	1	100,00	1	1	100,00	1	1	100,00
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	10	6	60,00	10	6	60,00	10	6	60,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	12	6	50,00	12	7	58,33	12	6	50,00
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	44	29	65,91	43	26	60,47	43	25	58,14
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	131	63	48,09	137	67	48,91	139	59	42,45
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	224	47	20,98	222	44	19,82	225	50	22,22
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	145	13	8,97	146	13	8,90	144	14	9,72
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	276	19	6,88	289	21	7,27	288	26	9,03
Consejos comarcales	39	18	46,15	38	12	31,58	38	9	23,68
Diputaciones	4	1	25,00	4	2	50,00	4	-	-
Entidades municipales descentralizadas	55	3	5,45	52	6	11,54	52	3	5,77
Entidades metropolitanas	1	-	-	1	-	-	1	-	-
Mancomunidades de municipios	43	3	6,98	42	4	9,52	38	1	2,63
Total	985	209	21,22	997	209	20,96	995	200	20,10

Fuente: Elaboración propia.

* ACR: Acuerdos y resoluciones adoptados contrarios a reparos del órgano interventor.

El número de entes que informan de acuerdos y resoluciones adoptados contrarios a los reparos del órgano interventor se mantuvo en los 3 ejercicios, pero, en cambio, el número de expedientes aumentó año tras año. En el siguiente cuadro se muestra el número y el importe de estos expedientes:

Cuadro 15. Acuerdos y resoluciones adoptados contrarios a reparos. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021		2020		2019	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ayuntamientos	4.500	264.810	4.384	270.941	4.327	343.904
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	76	22.031	58	24.535	33	70.874
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	129	94.142	128	127.447	142	127.453
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	396	13.291	216	18.331	178	26.425
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	1.199	43.849	1.297	18.844	1.038	33.389
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	1.719	77.168	1.925	66.554	1.874	71.164
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	827	12.915	612	12.981	852	12.307
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	92	713	89	946	114	1.605
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	62	700	59	1.303	96	686
Consejos comarcales	186	10.188	96	5.061	99	2.869
Diputaciones	1	82	2	102	-	-
Entidades municipales descentralizadas	75	182	51	171	40	138
Entidades metropolitanas	-	-	-	-	-	-
Mancomunidades de municipios	30	2.077	31	431	9	1
Total	4.792	277.340	4.564	276.707	4.475	346.911

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En 2021 hubo un total de 4.792 expedientes con acuerdos adoptados contrarios a reparos, que representaban un incremento del 5% y del 7,08% en relación con los de los años 2020 y 2019, respectivamente.

Con respecto al ejercicio 2019, el número de estos expedientes se fue incrementado lentamente y, en cambio, el importe del conjunto se redujo en un 20,05%. Los municipios de los tramos 4 y 5 son los que más expedientes comunicaron en los 3 ejercicios.

Detalle de los expedientes del ejercicio 2021

Por cada expediente el órgano interventor debe informar de la causa del reparo, la modalidad del gasto, el órgano que resuelve la discrepancia, y de si ha observado que los hechos acreditados o comprobados pueden ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables.

La distribución de las causas por la cual el órgano interventor manifestó su desacuerdo, y el importe que representaban, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 16. Causas de los reparos. Ejercicio 2021

Causas	Expedientes		Gasto	
	Número	%	Importe	%
Comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	68	1,42	1.047.730	0,38
Insuficiencia e inadecuación de crédito	190	3,96	10.253.578	3,70
El gasto se propone a un órgano que no tiene competencia para aprobarlo	32	0,67	11.950.511	4,31
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales:				
1. Omisiones que podrían dar lugar a la nulidad del acto	2.632	54,92	78.900.871	28,45
2. Omisiones donde la continuación de la gestión administrativa podría causar pérdidas económicas a Tesorería	102	2,13	1.414.007	0,51
3. Omisiones donde la continuación de la gestión administrativa podría causar pérdidas económicas a un tercero	104	2,17	15.250.773	5,50
4. No se acredita suficientemente el derecho del perceptor	106	2,21	6.443.285	2,32
5. Se aprecian graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación	478	9,97	9.264.103	3,34
6. Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros no incluidos en los anteriores	714	14,90	126.926.007	45,77
7. Falta de algún otro trámite declarado esencial por acuerdo del Pleno	159	3,32	3.793.030	1,37
Más de una causa*	207	4,32	12.096.513	4,36
Total	4.792	100,00	277.340.408	100,00

Importes en euros.

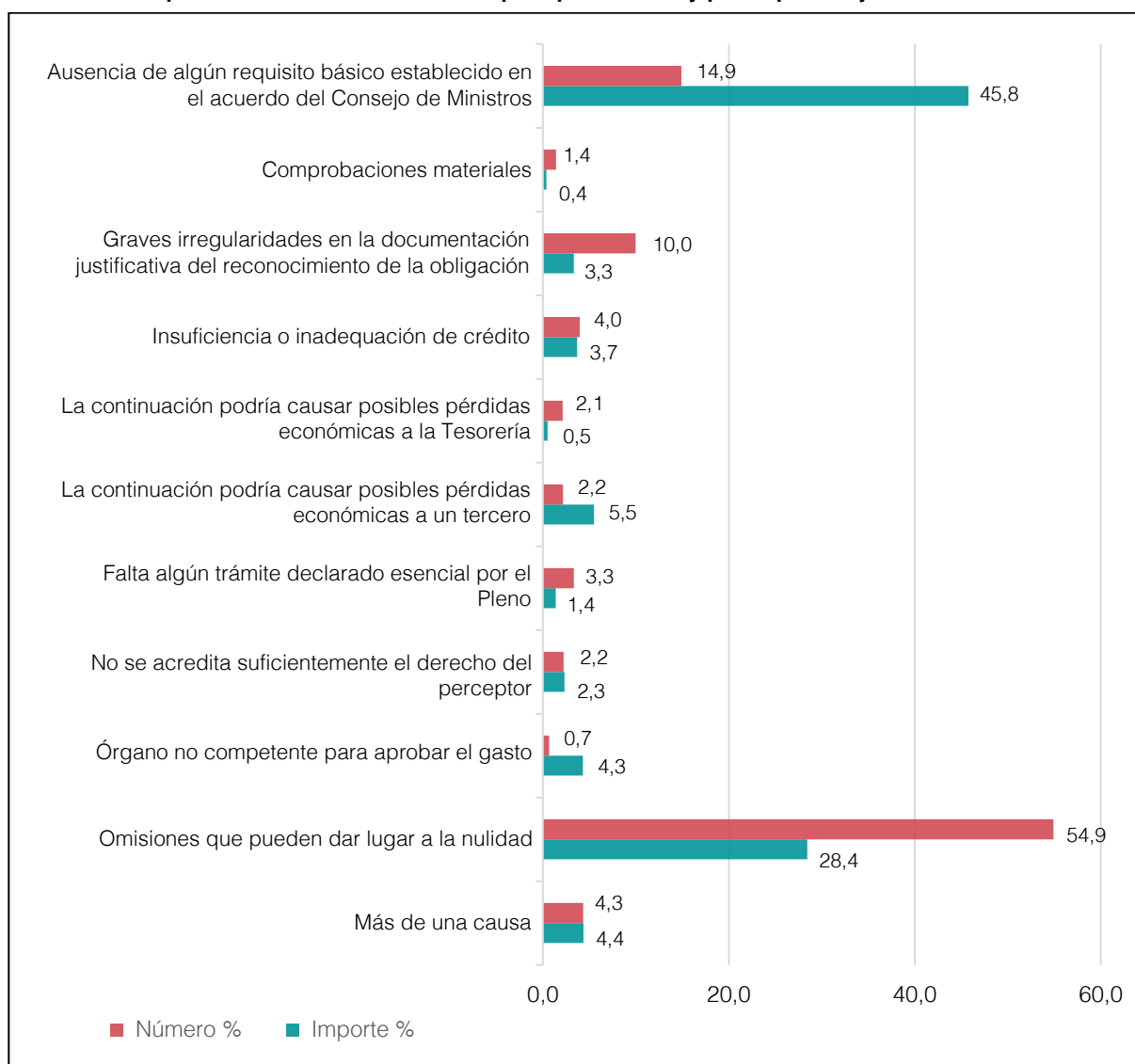
Fuente: Elaboración propia.

* Expedientes en los que el órgano interventor presenta reparos por más de una causa.

La omisión en el expediente de diferentes requisitos o trámites esenciales es la causa más habitual en los reparos formulados por el órgano interventor; llegan a ser el 89,63% de los casos. De estas omisiones, destacan las que podrían dar lugar a la nulidad del acto, que representan un 54,92% y la ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros, que son el 14,90% de las causas. Los expedientes con más de una causa representan el 4,32% del total.

Si se tiene en cuenta el importe de los expedientes, la representatividad de las causas varía, y las omisiones de alguno de los requisitos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros pasan a ser la causa de los expedientes que representan un mayor porcentaje. En el gráfico siguiente se muestra la variación entre la representación de las causas según el número o según el importe:

Gráfico 6. Representación de la causa del reparo por número y por importe. Ejercicio 2021



Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra la modalidad del gasto a la cual se refieren los reparos formulados por el interventor:

Cuadro 17. Modalidades e importe del gasto. Ejercicio 2021

Modalidad del gasto (a)	Distribución		Gasto	
	Número	%	Importe	%
Otros procedimientos (b)	264	5,22	17.134.300	6,18
Anticipos de caja fija	26	0,51	134.014	0,05
Contratación	3.371	66,65	127.259.908	45,89
Convenios	72	1,42	4.993.776	1,80
Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados	15	0,30	3.770.276	1,36
Operaciones financieras	6	0,12	1.305.257	0,47
Pagos a justificar	16	0,32	12.898	0,00
Personal	941	18,60	103.433.221	37,29
Prelación de pagos	97	1,92	9.993.656	3,60
Subvenciones	250	4,94	9.303.103	3,35
Total	5.058	100,00	277.340.408	100,00

Importes en euros.

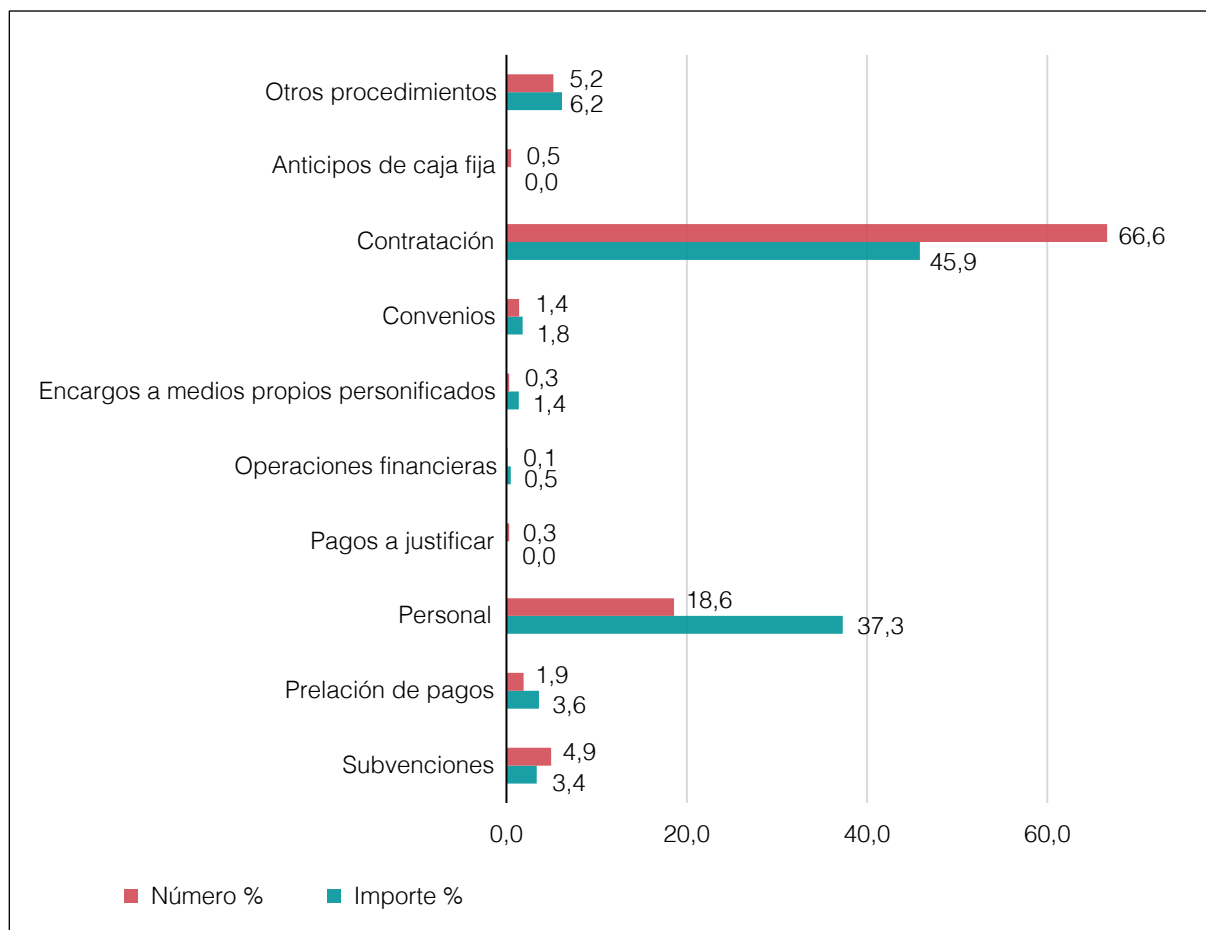
Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) Las modalidades de los gastos de cada expediente pueden ser múltiples y, por lo tanto, el número total de modalidades es superior al número total de expedientes.
- (b) Los "otros procedimientos" se refieren a modalidades del gasto diferentes de las establecidas como son: ayudas sociales, facturas varias, otras retribuciones o reconocimientos de otras obligaciones.

Los gastos vinculados a contratación representan la mayor parte de la modalidad afectada al reparo del órgano interventor. Mientras el número de expedientes de contratación representa el 66,65% del total de los expedientes, el importe es el 45,89% del total de los gastos. En cambio, los gastos de personal con un 18,60% del total de los expedientes, representa el 37,29% del total de los gastos.

En el gráfico siguiente se muestra la diferencia, en porcentaje, entre el número de veces que se repite una modalidad y el importe que representa sobre el total.

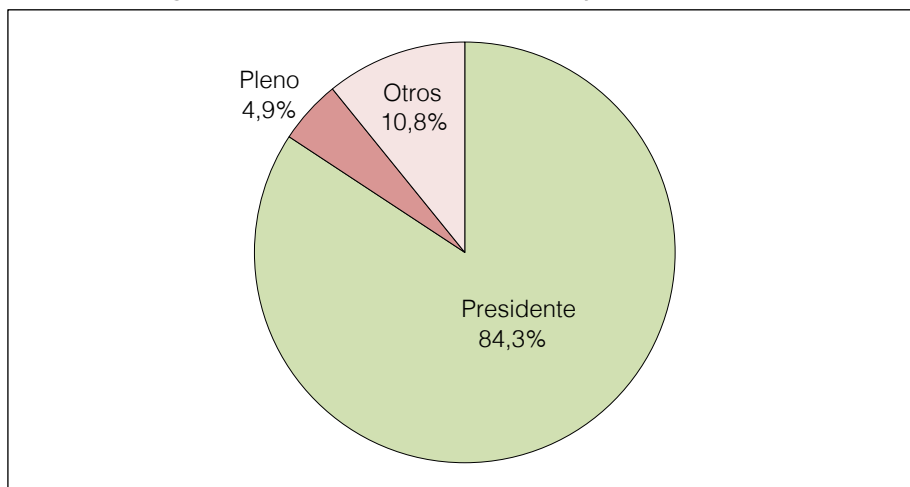
Gráfico 7. Representación de las modalidades de gasto por número e importe. Ejercicio 2021

Fuente: Elaboración propia.

Los gastos de contratación y los gastos de personal son las modalidades de gasto que muestran una mayor variabilidad entre el porcentaje que representan por número y el porcentaje por importe. Si se tiene en cuenta el importe total de los expedientes, los gastos de personal duplican su representación (pasan de un 18,60% a un 37,29%) y los gastos de contratación, en cambio, reducen su representación en un 20,76%. El resto de las modalidades tienen un comportamiento similar si se compara el número de veces que se han observado y la representación del importe sobre el total.

El órgano interventor también debe comunicar cual es el órgano que resuelve la discrepancia formulada. El órgano que resolvió la discrepancia en 2021 se muestra en el gráfico 8, en la página siguiente.

En el ejercicio 2021 en el 84,27% de los acuerdos y resoluciones adoptados en contra del reparo formulado por el órgano interventor es el presidente del ente quien resolvió la discrepancia, en el 4,90% de los acuerdos va al Pleno del ente y en el 10,83% de los casos restantes fue otro órgano diferente de los anteriores.

Gráfico 8. Órgano que resolvió la discrepancia. Ejercicio 2021

Fuente: Elaboración propia.

Hechos susceptibles de constituir infracción o responsabilidad

Por último, con respecto a los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos, el órgano interventor también debe informar de los expedientes en los cuales considera que los hechos acreditados o comprobados pueden ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables. En el siguiente cuadro se muestra la información sobre estos acuerdos:

Cuadro 18. Acuerdos contrarios a reparos en los que el órgano interventor aprecia infracciones o responsabilidades. Ejercicio 2021

Entes	Responsabilidad contable		Responsabilidad penal		Incumplimientos de la Ley 19/2013*		Otras infracciones administrativas		Otra naturaleza	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamientos	37	697.321	1	3.500	99	2.453.554	126	4.152.545	67	1.028.314
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	-	-	-	-	3	43.400	-	-	-	-
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	-	-	-	-	17	146.066	-	-	-	-
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	1	21.302	-	-	2	372.571	51	413.419	-	-
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	35	675.293	1	3.500	76	1.891.277	62	3.629.181	67	1.028.314
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	-	-	-	-	1	240	9	33.948	-	-
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	1	726	-	-	-	-	3	2.833	-	-
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	-	-	-	-	-	-	1	73.163	-	-
Total	37	697.321	1	3.500	99	2.453.554	126	4.152.545	67	1.028.314

Importes en euros.

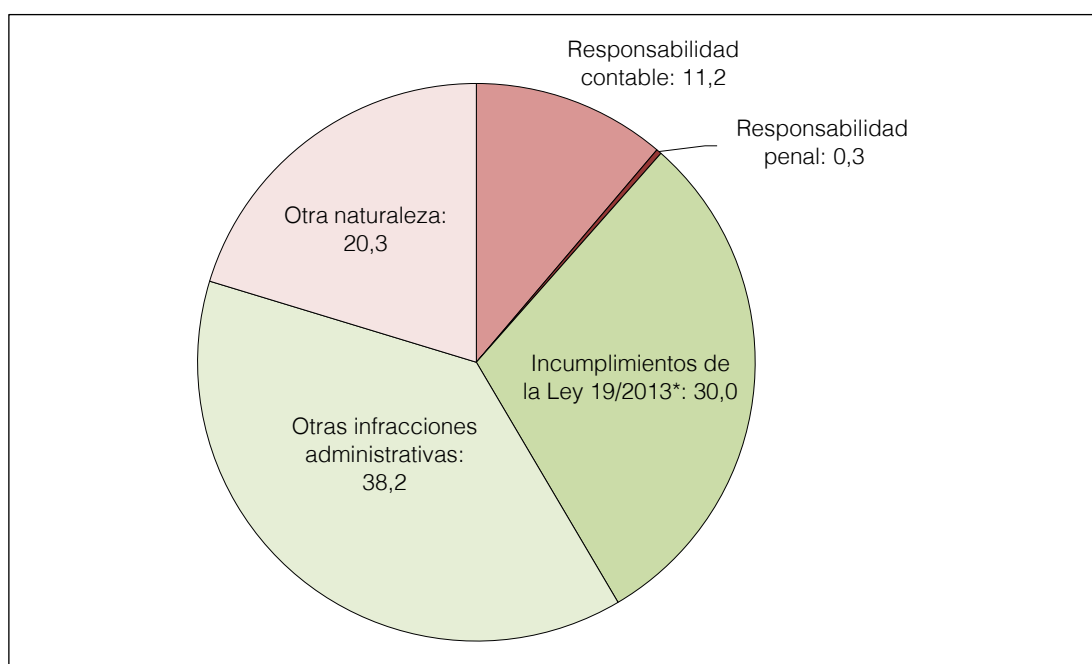
Fuente: Elaboración propia.

* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el 6,89% (330/4.792) de los expedientes con acuerdos contrarios a los reparos por 8,34 M€, el órgano interventor apreció que los hechos acreditados podrían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables. Estos expedientes sobre los cuales se ha informado corresponden únicamente a municipios y, concretamente, a municipios con una población inferior a 500.000 habitantes.

Por la naturaleza de la presunta infracción detectada, la responsabilidad contable representa un 11,21% de los expedientes y la posible infracción que más se repite corresponde a Otras infracciones administrativas, que representa un 38,18% de los expedientes con 4,15 M€. En el siguiente gráfico se muestra el peso que han supuesto los hechos susceptibles por cada tipo de infracción o responsabilidad sobre el total de los hechos de los que se ha informado:

Gráfico 9. Porcentaje de infracciones o responsabilidades



Fuente: Elaboración propia.

* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.4.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa

En este apartado se detalla la información entregada por los órganos interventores relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados con omisión del trámite de la fiscalización previa.

Una de las fases de la función interventora es la fiscalización previa. Esta función debe entenderse como la facultad que tiene el órgano interventor para examinar, antes que se dicte

la resolución correspondiente, cualquier acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con la finalidad de asegurar, según el procedimiento establecido legalmente, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

En los supuestos en los que la función interventora sea preceptiva y se haya omitido, no se puede reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente en estas actuaciones hasta que se conozca y se resuelva la omisión mencionada.

El porcentaje de entes que informan sobre expedientes sin la fiscalización previa ha aumentado durante los 3 ejercicios, pasando del 13,67% el ejercicio 2019 al 17,16% el ejercicio 2021. El detalle de cada grupo de entes se muestra en el siguiente cuadro

Cuadro 19. Número de entes con expedientes con omisión de la fiscalización previa. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021			2020			2019		
	Entre-gas	Con EOF*		Entre-gas	Con EOF*		Entre-gas	Con EOF*	
		Nº	%		Nº	%		Nº	%
Ayuntamientos	843	148	17,56	860	132	15,35	862	121	14,04
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	1	1	100,00	1	1	100,00	1	1	100,00
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	10	9	90,00	10	9	90,00	10	9	90,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	12	9	75,00	12	8	66,67	12	9	75,00
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	44	26	59,09	43	20	46,51	43	21	48,84
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	131	54	41,22	137	50	36,50	139	28	20,14
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	224	23	10,27	222	19	8,56	225	17	7,56
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	145	14	9,66	146	11	7,53	144	17	11,81
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	276	12	4,35	289	14	4,84	288	19	6,60
Consejos comarcales	39	13	33,33	38	10	26,32	38	9	23,68
Diputaciones	4	4	100,00	4	4	100,00	4	4	100,00
Entidades municipales descentralizadas	55	2	3,64	52	1	1,92	52	1	1,92
Entidades metropolitanas	1	1	100,00	1	-	-	1	-	-
Mancomunidades de municipios	43	1	2,33	42	2	4,76	38	1	2,63
Total	985	169	17,16	997	149	14,94	995	136	13,67

Fuente: Elaboración propia.

* EOF: Expedientes con omisión de la fiscalización previa.

Todas las diputaciones, en todos los ejercicios, han presentado algún expediente sin fiscalización previa y las mancomunidades son el único caso que han reducido el por-

centaje de entes que informan sobre estos tipos de expedientes. En el caso de los municipios hay mucha diferencia en el porcentaje entre los estratos de mayor y menor población.

El número de estos tipos de expedientes y los importes que representan se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Expedientes con omisión de la fiscalización previa. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021		2020		2019	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ayuntamientos	4.529	107.705	3.047	75.932	2.298	109.611
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	41	4.305	4	1.857	10	461
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	403	21.601	310	14.249	354	40.437
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	804	21.624	570	21.560	476	26.045
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	1.128	32.466	721	18.976	570	20.705
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	1.665	24.719	1.082	17.011	609	15.129
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	271	1.918	179	1.423	123	4.641
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	144	745	87	577	117	1.726
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	73	327	94	280	39	465
Consejos comarcales	252	9.554	156	8.970	60	960
Diputaciones	89	5.108	97	3.728	159	6.236
Entidades municipales descentralizadas	2	42	2	2	1	5
Entidades metropolitanas	94	98.046	-	-	-	-
Mancomunidades de municipios	1	14	3	8.181	1	33
Total	4.967	220.469	3.305	96.814	2.519	116.846

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El número de expedientes con omisión de la fiscalización previa aumentó un 97,18% del ejercicio 2019 al 2021 y el importe total de estos expedientes aumentó un 88,68% en el mismo período. Los importes totales fueron de 116,85 M€, 96,81 M€ y 220,47 M€ para 2019, 2020 y 2021, respectivamente. Por tipo de ente, la variación más importante se dio con respecto a la entidad metropolitana, que no había informado de ningún supuesto en los ejercicios 2019 y 2020, y en 2021 informó de 94 expedientes que sumaban 98,05 M€ y representaban el 44,47% del total.

Detalle de los expedientes del ejercicio 2021

Otras cuestiones de las que el órgano interventor debe informar respecto a los expedientes con omisión de la fiscalización previa son las causas de la omisión, modalidad del gasto y si ha observado que los hechos acreditados o comprobados pueden ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables.

La distribución de las causas por las que ha habido la omisión de la fiscalización y su importe se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Causas de las omisiones de fiscalización. Ejercicio 2021

Tipología de las causas	Causas		Gasto	
	Número	%	Importe	%
Otras (a)	244	4,91	107.336.084	48,69
Gastos ya fiscalizados o que no eran fiscalizables	153	3,08	2.665.257	1,21
Exceso de obra ejecutada	7	0,14	46.463	0,02
Falta de crédito	14	0,28	395.303	0,18
Falta de tramitación del expediente correspondiente	2.331	46,93	55.849.283	25,33
Incumplimientos no justificados	4	0,08	53.179	0,02
Incorrecta utilización de procedimiento de contratación	1.666	33,54	36.222.635	16,43
Retraso en la tramitación del expediente	397	7,99	12.306.946	5,58
Urgencia	42	0,85	324.583	0,15
Más de una causa (b)	109	2,19	5.269.484	2,39
Total	4.967	100,00	220.469.217	100,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

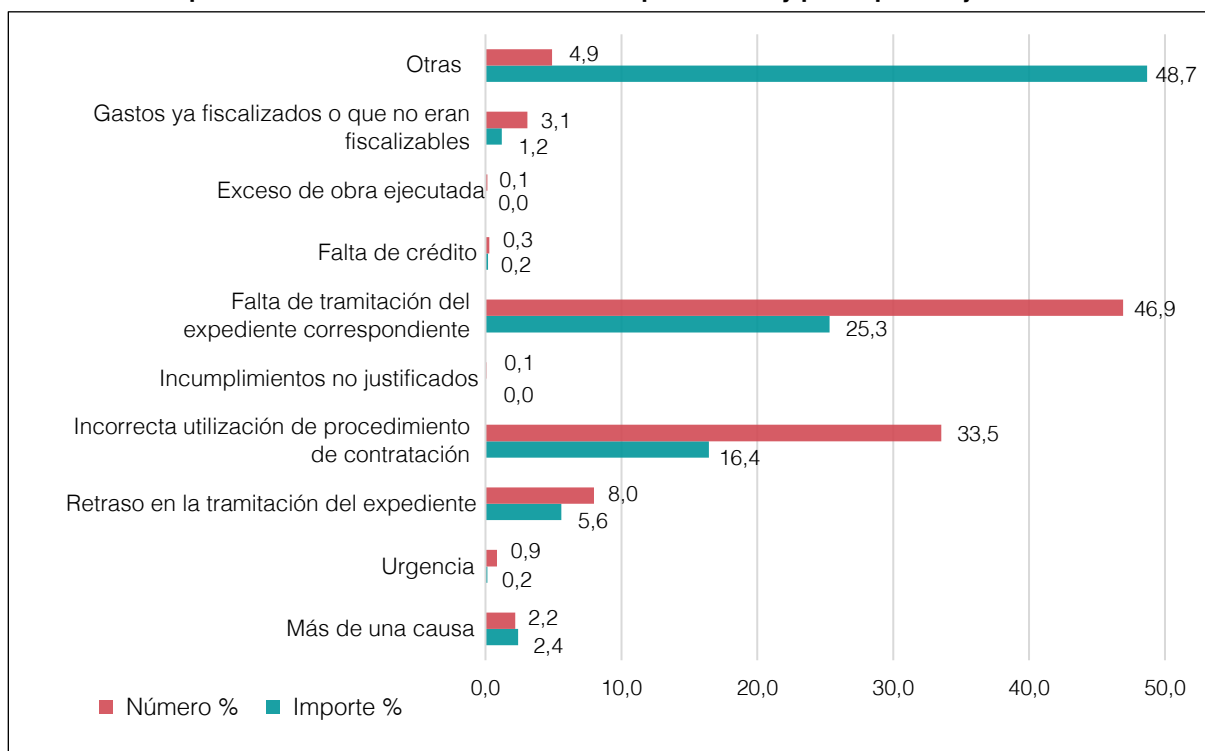
Notas:

(a) Se refiere a causas diferentes de las establecidas, como son la falta de contrato o errores administrativos en la tramitación del expediente.

(b) Expedientes con omisión de fiscalización por más de una causa.

Las 2 causas que en el período fiscalizado más se repitieron son la falta de tramitación del expediente correspondiente, en un 46,93% de los casos, y la incorrecta utilización del procedimiento de contratación, el 33,54%. Si se tiene en cuenta el importe de los expedientes, la representatividad de las causas varía y las otras causas diferentes de las tasadas fueron las que representaron un mayor porcentaje. En el siguiente gráfico se muestra esta variación en las causas, según el número y según el importe:

Gráfico 10. Representación de la causa de la omisión por número y por importe. Ejercicio 2021



Fuente: Elaboración propia.

La información en cuanto a la modalidad del gasto de los expedientes con omisión de la fiscalización previa, tanto por el número de modalidades como por su importe, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Modalidades e importe del gasto. Ejercicio 2021

Modalidad del gasto (a)	Distribución		Gasto	
	Número	%	Importe	%
Otros procedimientos (b)	186	3,45	5.311.560	2,41
Anticipos de caja fija	1	0,02	100	0,00
Contratación	4.809	89,11	196.269.896	89,02
Convenios	60	1,11	3.800.709	1,72
Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados	13	0,24	538.821	0,24
Operaciones financieras	14	0,26	11.964	0,01
Pagos a justificar	39	0,72	1.610.375	0,73
Personal	213	3,95	9.741.268	4,42
Prelación de pagos	1	0,02	5.625	0,00
Subvenciones	61	1,13	3.178.899	1,44
Total	5.397	100,00	220.469.217	100,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) Las modalidades de los gastos de cada expediente pueden ser múltiples y, por lo tanto, el número total de modalidades es superior al número total de expedientes.
- (b) Se refiere a modalidades del gasto diferentes de las establecidas, como son ejecuciones de sentencias, expedientes de responsabilidad patrimonial u operaciones urbanísticas.

Los gastos en contratación son la mayor parte, tanto en número como en importe, de la modalidad de gasto en la cual se ha omitido la fiscalización previa, y representan un 89,11% de las modalidades y un 89,02% del gasto total.

En el siguiente cuadro se muestran las causas que producen la omisión de la fiscalización en la actividad contractual:

Cuadro 23. Causas de la omisión de fiscalización en los expedientes de contratación. Ejercicio 2021

Tipología de las causas	Causas		Gasto	
	Número	%	Importe	%
Otras (a)	174	3,62	104.383.995	53,18
Gastos ya fiscalizados o que no eran fiscalizables	114	2,37	2.326.760	1,19
Exceso de obra ejecutada	7	0,15	46.463	0,02
Falta de crédito	12	0,25	191.531	0,10
Falta de tramitación del expediente correspondiente	2.187	45,48	40.836.234	20,81
Incumplimientos no justificados	3	0,06	52.130	0,03
Incorrecta utilización de procedimiento de contratación	1.688	35,10	34.514.904	17,59
Retraso en la tramitación del expediente	273	5,68	10.812.750	5,51
Urgencia	27	0,56	329.071	0,17
Más de una causa (b)	324	6,74	2.776.059	1,41
Total	4.809	100,00	196.269.896	100,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

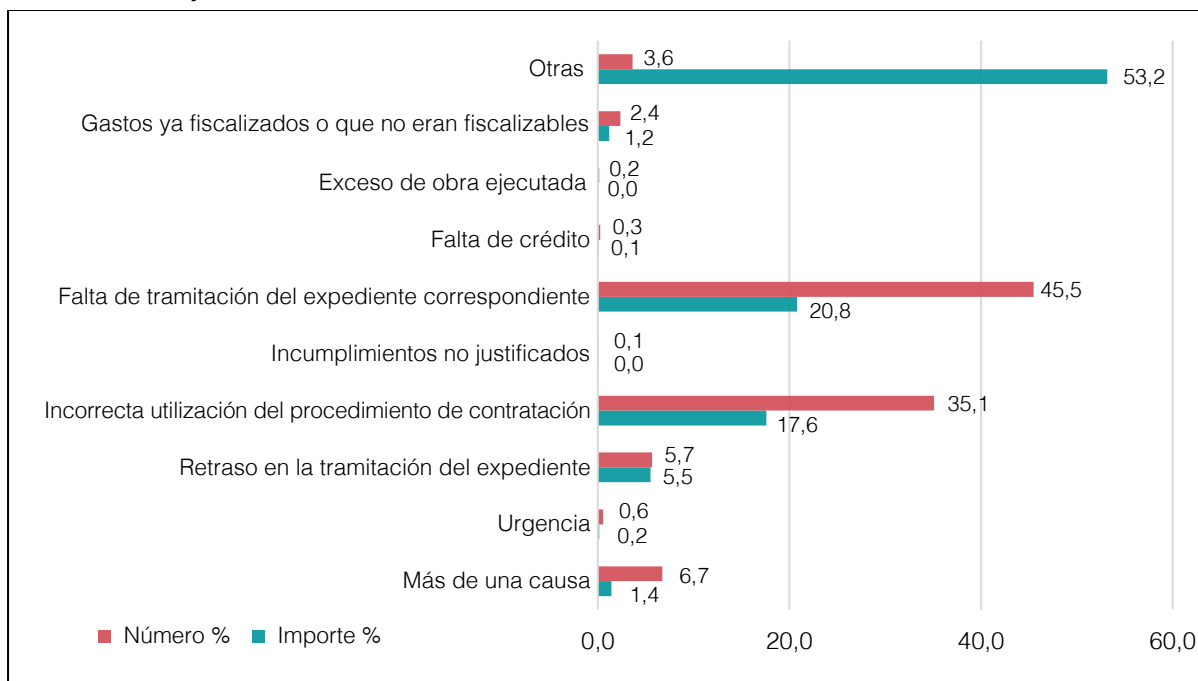
Notas:

(a) Se refiere a causas diferentes de las establecidas, como son la falta de contrato o errores administrativos en la tramitación del expediente.

(b) Expedientes de contratación con omisión de fiscalización por más de una causa.

La falta de tramitación del expediente correspondiente y la incorrecta utilización de procedimiento de contratación son las causas más repetidas en los expedientes referidos a la actividad contractual si se tiene en cuenta el número de expedientes, pero si se observa por el importe, las otras causas son las de mayor representación. Esta variación entre la representación por número y por importe se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 11. Representación de la causa de la omisión por número y por importe en los expedientes de contratación. Ejercicio 2021



Fuente: Elaboración propia.

Hechos susceptibles de constituir infracción o responsabilidad

Respecto a los expedientes con omisión de la fiscalización, el órgano interventor también informa de los que considera que los hechos acreditados o comprobados pueden ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables. La información sobre estos expedientes se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 24. Expedientes con omisión de la fiscalización en los que el órgano interventor aprecia infracciones o responsabilidades. Ejercicio 2021

Entes	Responsabilidad contable		Incumplimientos de la Ley 19/2013*		Otras infracciones administrativas		Otra naturaleza	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamientos	18	568.719	854	15.525.025	270	4.263.187	6	924.045
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	-	-	41	4.304.617	-	-	-	-
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	-	-	23	618.203	14	875.552	5	872.523
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	2	43.036	519	7.850.163	1	3.164	-	-
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	15	514.019	25	1.391.962	1	86.742	1	51.522
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	-	-	185	1.297.978	209	2.611.815	-	-
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	-	-	61	62.102	19	476.849	-	-
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	-	-	-	-	16	150.919	-	-
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	1	11.664	-	-	10	58.147	-	-
Consejos comarcales	-	-	3	1.738.987	-	-	-	-
Total	18	568.719	857	17.264.011	270	4.263.187	6	924.045

Importes en euros.

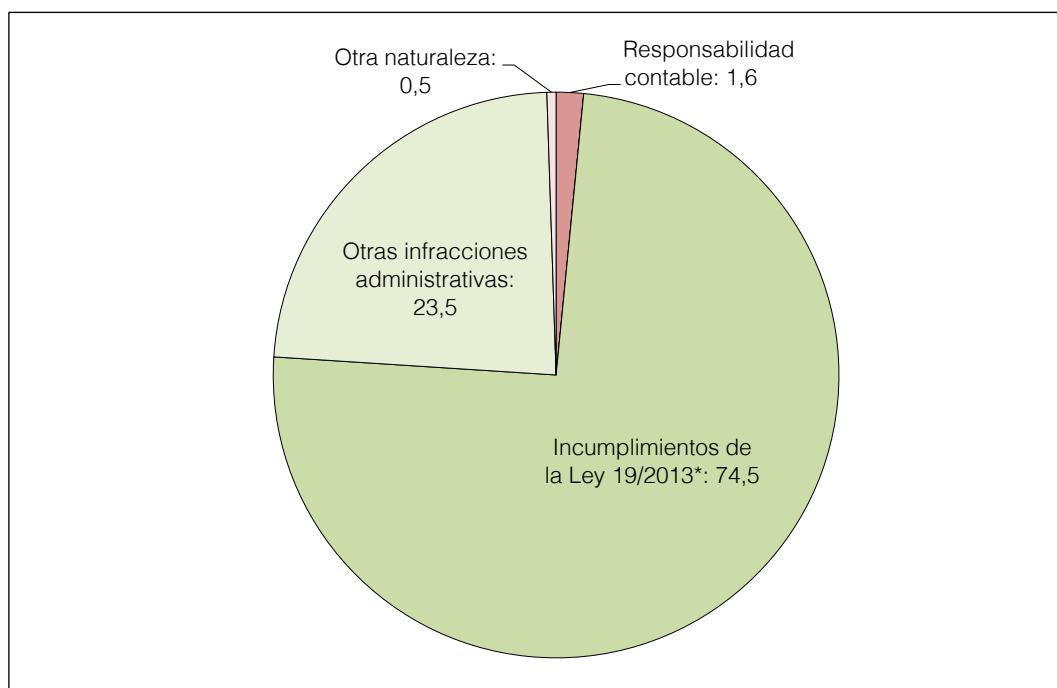
Fuente: Elaboración propia.

* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el 23,17% (1.151/4.967) de los expedientes con omisión de la fiscalización previa, por un total de 23,02 M€, el órgano interventor apreció que los hechos acreditados o comprobados podían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables. Estos expedientes corresponden solo a municipios y consejos comarcales.

Por la naturaleza de la presunta infracción detectada, la responsabilidad contable representa un 1,56% de los expedientes y la posible infracción que más se repite es el incumplimiento de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que representa un 74,46% de los expedientes por 17,26 M€. En el siguiente gráfico se muestra el peso que han supuesto los hechos susceptibles por cada tipo de infracción o responsabilidad sobre el total de los hechos de los que se ha informado:

Gráfico 12. Porcentaje de infracciones o responsabilidades



Fuente: Elaboración propia.

* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.4.4. Anomalías detectadas en materia de ingresos

Otro de los supuestos del que el órgano interventor debe informar es el de las anomalías o incidencias que ha advertido en el desarrollo de las funciones de control interno de la gestión de los ingresos.

El número de entes que han informado de expedientes con anomalías en los ingresos,

clasificados por tipo y por estrato de población en el caso de los municipios, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 25. Número de entes con anomalías en materia de ingresos. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021			2020			2019		
	Entregas	Con AI*		Entregas	Con AI*		Entregas	Con AI*	
		Nº	%		Nº	%		Nº	%
Ayuntamientos	843	28	3,32	860	32	3,72	862	37	4,29
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	1	-	-	1	-	-	1	-	-
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	10	3	30,00	10	2	20,00	10	2	20,00
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	12	-	-	12	1	8,33	12	1	8,33
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	44	8	18,18	43	9	20,93	43	5	11,63
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	131	8	6,11	137	13	9,49	139	18	12,95
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	224	7	3,13	222	5	2,25	225	8	3,56
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	145	2	1,38	146	2	1,37	144	1	0,69
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	276	-	-	289	-	-	288	2	0,69
Consejos comarcales	39	2	5,13	38	3	7,89	38	1	2,63
Diputaciones	4	-	-	4	-	-	4	-	-
Entidades municipales descentralizadas	55	1	1,82	52	-	-	52	-	-
Entidades metropolitanas	1	-	-	1	-	-	1	-	-
Mancomunidades de municipios	43	-	-	42	-	-	38	-	-
Total	985	31	3,15	997	35	3,51	995	38	3,82

Fuente: Elaboración propia.

* AI: Anomalías en materia de ingresos.

El número de entes que informan de expedientes con anomalías en materia de ingresos es inferior al de los que informan de acuerdos contrarios a reparos y de los que informan de expedientes sin fiscalización previa detallados en los apartados anteriores.

El número de entes que han informado de anomalías en materia de ingresos se ha reducido de 38 a 31 de 2019 a 2021.

El número de este tipo de expedientes y los importes se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Anomalías en materia de ingresos. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entes	2021		2020		2019	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ayuntamientos	107	8.514.351	96	3.533.617	130	7.293.013
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 habitantes	-	-	-	-	-	-
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes	35	2.903.000	2	26.755	19	5.620.951
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes	-	-	8	337	2	650
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	10	345.459	19	1.109.767	5	139.344
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	20	4.933.058	26	1.488.846	60	1.409.280
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	35	316.046	33	887.469	33	97.925
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 habitantes	7	16.788	8	20.442	6	18.738
Estrato 8: Municipios de hasta 500 habitantes	-	-	-	-	5	6.126
Consejos comarcales	3	225.370	3	664.503	3	28
Entidades municipales descentralizadas	1	1.580	-	-	-	-
Total	111	8.741.301	99	4.198.120	133	7.293.042

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El número de expedientes con anomalías en materia de ingresos se redujo entre 2019 y 2021, pasando de 133 a 111, aunque el número de expedientes en 2021 aumentó respecto a 2020. No se mantuvo esta tendencia en lo referente a los importes que los expedientes representan, que aumentaron con relación a 2019, pasando de los 7,29 M€ en 2019 a los 8,74 M€ en 2021.

Detalle de los expedientes del ejercicio 2021

Otras cuestiones de las que el órgano interventor debe informar en relación con las anomalías en materia de ingresos son el tipo de ingreso, el trámite o acto en el que se ha producido la anomalía y si el órgano interventor observa que los hechos acreditados o comprobados pueden ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables.

La información sobre la naturaleza económica de los tipos de ingreso y el importe que estas anomalías representan se muestra en el siguiente cuadro:

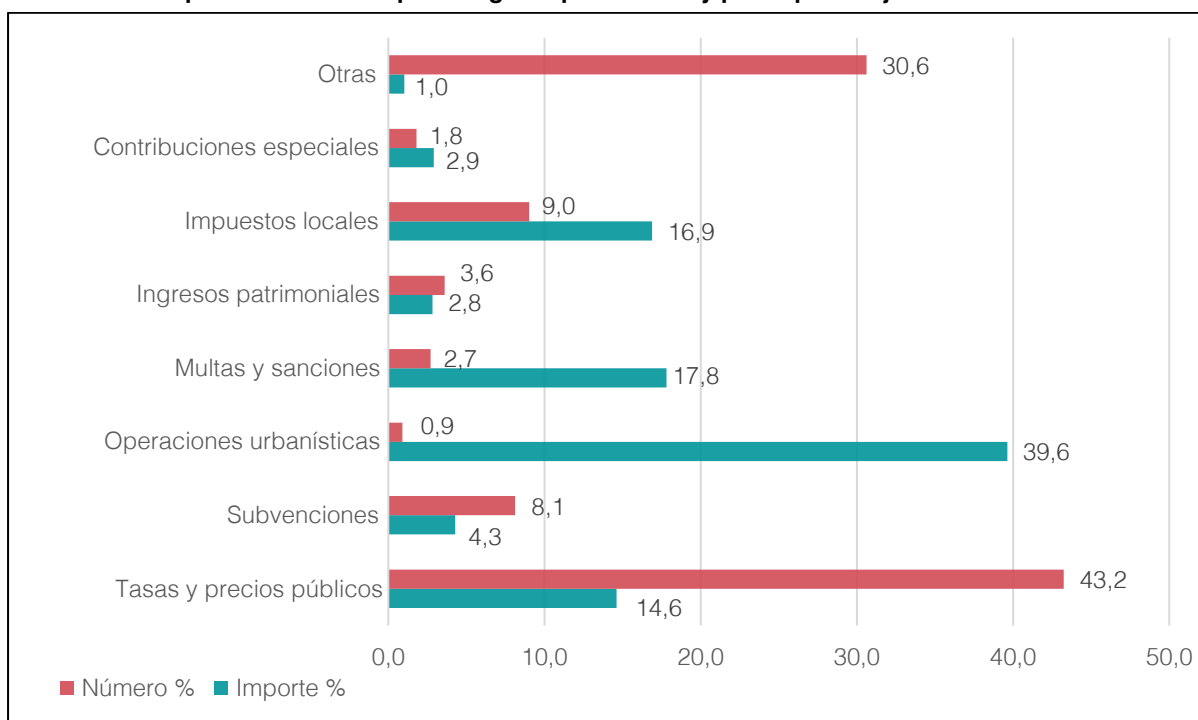
Cuadro 27. Tipo de ingreso. Ejercicio 2021

Ingresos	Número	%	Importe	%
Otros	34	30,63	89.972	1,03
Contribuciones especiales	2	1,80	253.986	2,91
Impuestos locales	10	9,01	1.476.770	16,89
Ingresos patrimoniales	4	3,60	246.649	2,82
Multas y sanciones	3	2,70	1.556.708	17,81
Operaciones urbanísticas	1	0,90	3.464.149	39,63
Subvenciones	9	8,11	375.103	4,29
Tasas y precios públicos	48	43,24	1.277.966	14,62
Total	111	100,00	8.741.301	100,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los ingresos vinculados a las tasas y los precios públicos son los que más anomalías representaron en el ejercicio 2021, un 43,24%, seguidos de los otros ingresos, un 30,63%. Si se tiene en cuenta el porcentaje que representa el importe de cada tipo de ingreso sobre el conjunto de expedientes con anomalías se producen variaciones en la representación y las operaciones urbanísticas pasan a ser el tipo de ingreso con una mayor representación con el 39,63% de los ingresos. En el gráfico siguiente se muestra esta variación:

Gráfico 13. Representación del tipo de ingreso por número y por importe. Ejercicio 2021

Fuente: Elaboración propia.

La mayor variación se encuentra en las operaciones urbanísticas, que representan un 0,90% en número y un 39,63% en importes, y en los otros ingresos no especificados que, en proporción inversa, representan un 30,63% en número de expedientes y un 1,03% en los importes.

En el siguiente cuadro se muestra la información respecto al trámite en el que se produce la anomalía:

Cuadro 28. Trámite en el que se produce la anomalía. Ejercicio 2021

Trámite	Número	%	Importe	%
Aplazamiento/fraccionamiento	1	0,90	1.157.500	13,24
Otros*	12	10,81	1.959.285	22,41
Anulación de liquidaciones	1	0,90	300	0,00
Autoliquidación	38	34,23	36.268	0,41
Beneficios fiscales	2	1,80	825	0,01
Cobros pendientes de aplicación	4	3,60	303.537	3,47
Devolución de ingresos	3	2,70	315.683	3,61
Ingreso en vía de apremio	1	0,90	80	0,00
Liquidación individual	41	36,94	4.099.973	46,90
Liquidación por padrón	8	7,21	867.849	9,93
Total	111	100,00	8.741.301	100,00

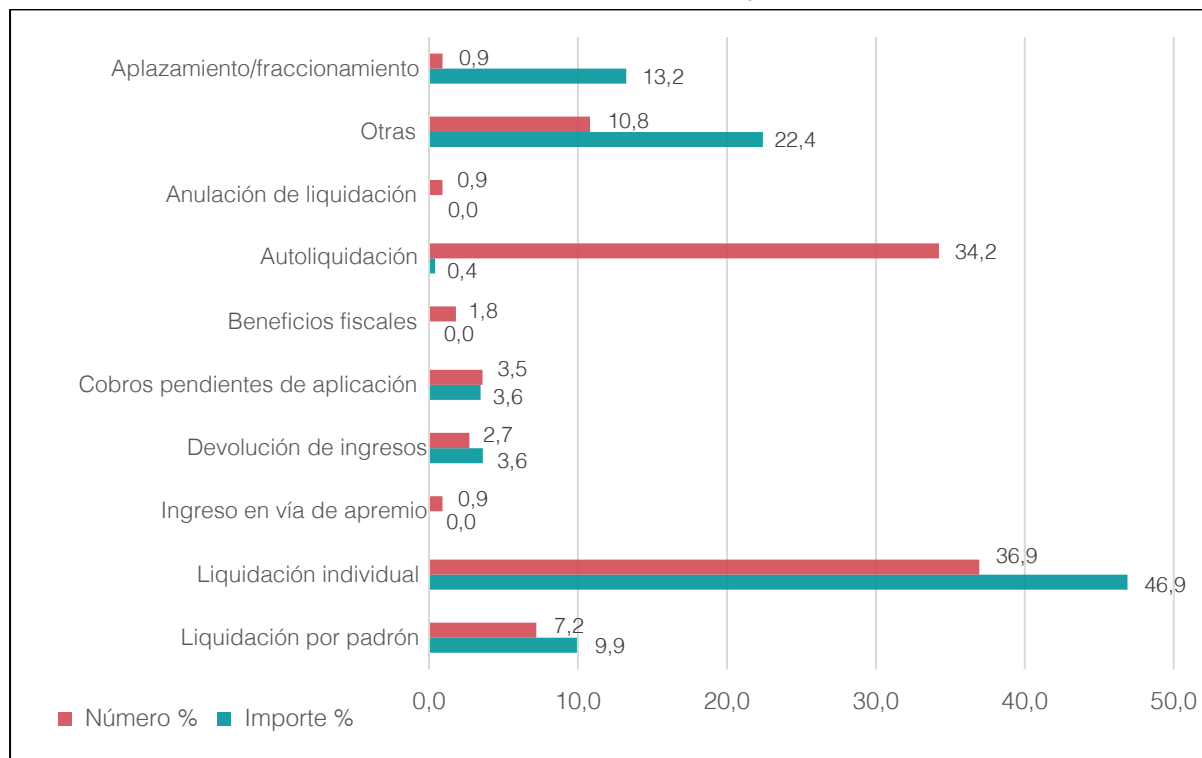
Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Hacen referencia a supuestos diferentes de los establecidos, como por ejemplo los convenios de colaboración o subvenciones.

En el ejercicio 2021, el acto de liquidación individual fue el trámite que generó más anomalías en los ingresos, un 36,94% de los casos, seguido por la autoliquidación, con un 34,23%. En el siguiente gráfico se muestran las diferencias entre los diferentes trámites en lo referente al número e importe:

Gráfico 14. Representación del trámite por número e importe. Ejercicio 2021



Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta el importe, en 2021 la liquidación individual representaba un 46,90% del total, en cambio, la autoliquidación solo un 0,41% del total y los trámites de aplazamiento o fraccionamiento, que por número representaban un 0,90% de los trámites, por importe fueron un 13,24% del total.

Hechos susceptibles de constituir infracción o responsabilidad

Con respecto a las anomalías en los ingresos, el órgano interventor también debe informar de los expedientes en los que considera que los hechos acreditados o comprobados pueden ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables. La información correspondiente al ejercicio 2021 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Expedientes con anomalías en los ingresos en los que el órgano interventor apreció infracciones o responsabilidades. Ejercicio 2021

Entes	Responsabilidad contable		Incumplimientos de la Ley 19/2013*		Otras infracciones administrativas		Otra naturaleza	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamientos	1	301	1	21.677	3	84.576	2	30.951
Estrato 1: Municipios de más de 500.000 h.	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 2: Municipios de 100.001 a 500.000 h.	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 3: Municipios de 50.001 a 100.000 h.	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 4: Municipios de 20.001 a 50.000 h.	1	301	1	21.677	-	-	1	9.415
Estrato 5: Municipios de 5.001 a 20.000 h.	-	-	-	-	1	29.720	-	-
Estrato 6: Municipios de 1.001 a 5.000 h.	-	-	-	-	2	54.856	1	21.536
Estrato 7: Municipios de 501 a 1.000 h.	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 8: Municipios de hasta 500 h.	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1	301	1	21.677	3	84.576	2	30.951

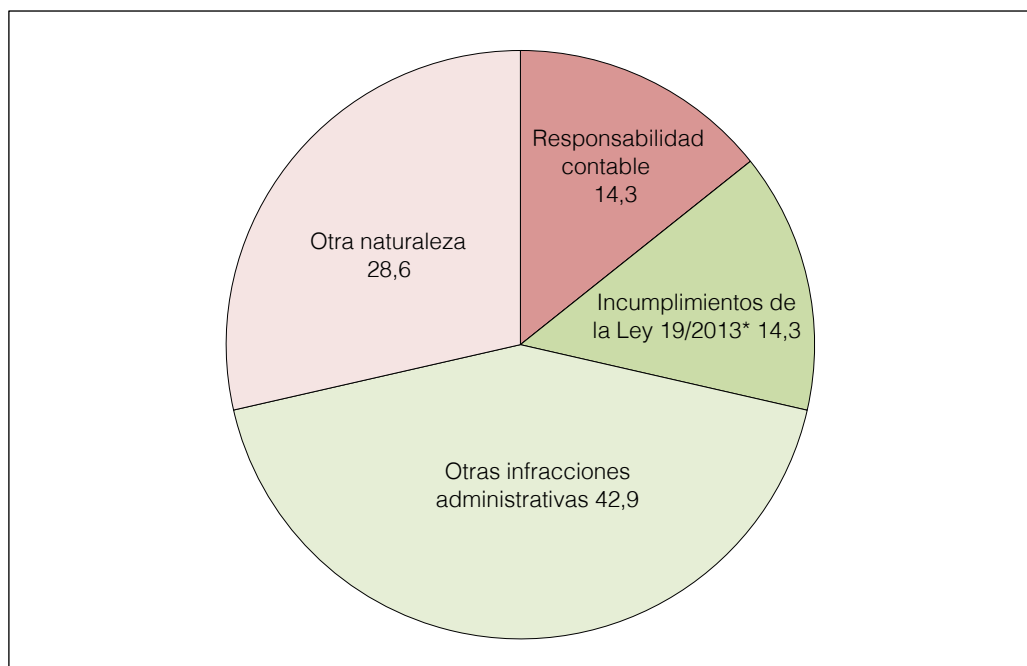
Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el 6,31% (7/111) de los expedientes con anomalías en los ingresos por un importe de 137.504,67 €, el órgano interventor apreció que los hechos acreditados o comprobados podían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables. Estos expedientes corresponden solo a municipios.

Por la naturaleza de la presunta infracción detectada, en el ejercicio 2021 la responsabilidad contable representó un 14,29% de los expedientes y la posible infracción que más se repitió fue la de otras infracciones administrativas, un 42,86% de los expedientes por 84.575,78 €. En el gráfico siguiente se muestra el peso que supusieron los hechos susceptibles por cada tipo de infracción o responsabilidad sobre el total de los hechos comunicados:

Gráfico 15. Porcentaje de infracciones o responsabilidades

Fuente: Elaboración propia.

* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo realizado sobre el envío a la Sindicatura de la información relativa al ejercicio de control interno de las corporaciones locales referida a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Cumplimiento del envío de información de control interno

1) Cumplimiento de la obligación

Entre los años 2019 y 2021 el cumplimiento en el envío de información, dentro del plazo establecido, referido al control interno por parte del órgano interventor tuvo una evolución positiva; en 2021 se alcanzó el 71,62% de cumplimiento. A 31 de diciembre de 2022 el cumplimiento acumulado de los 3 ejercicios analizados se sitúa en casi el 90%, lo cual pone de manifiesto que la mayoría de los entes que en su momento no entregaron la información, en la fecha indicada ya habían cumplido la obligación (véase el apartado 2.2.1).

A pesar de la evolución positiva, a 31 de diciembre de 2022 un total de 115 entes todavía

no habían enviado la información referida a alguno de los ejercicios (a 66 les faltaban 3 ejercicios y a 49 les faltaban 2).

El incumplimiento del envío de información relativa al ejercicio de control interno fue mayor que el incumplimiento de otras obligaciones, como por ejemplo el envío de la Cuenta general, del estado de la deuda o del presupuesto aprobado –ya que, en estos casos, el incumplimiento supone la suspensión del pago de subvenciones con cargo a los presupuestos de la Generalidad (véase el apartado 2.2.2)–.

2) Certificaciones negativas

El número de entes que a 31 de diciembre de 2022 han cumplido la obligación de enviar la información del control interno ha sido bastante similar en los 3 ejercicios y, de estos, los que han comunicado que no se habían aprobado resoluciones o acuerdos contrarios a reparos suspensivos formulados por el órgano interventor, con omisión de fiscalización previa o bien que no se habían detectado anomalías en materia de ingresos, también ha seguido una tendencia constante, alrededor del 73%.

Para el ejercicio 2021, el 72,42% de entes que comunicaron una certificación negativa se acogían al régimen de control interno simplificado, lo que supone un incremento del 7,82% respecto a los años anteriores.

Un total de 576 entes han enviado para los 3 ejercicios una certificación negativa que representa alrededor del 58% de los que han enviado la información (véase el apartado 2.4.1).

Estructura, sistema y actuaciones de control interno en el ejercicio 2021 (sobre 985 entes)

3) Estructura de los órganos interventores

El titular del órgano interventor debe ser nombrado de entre funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional. En el ejercicio 2021, únicamente el 25,98% estaba ocupado con un nombramiento definitivo. El 74,02% restante, con un nombramiento no definitivo, se cubría principalmente con nombramientos interinos seguido de nombramientos accidentales.

En lo referente al resto de personal adscrito al órgano interventor –puestos de colaboración reservados a funcionarios habilitados de carácter nacional y puestos de trabajo de los grupos A1/A2 o C1/C2– se cubrieron en relación con los puestos definidos en la Relación de puestos de trabajo en unos porcentajes del 74,92%, 86,56% y 93,78%, respectivamente. La mayor parte de los puestos definidos fueron de los subgrupos C1 y C2.

A pesar de los altos porcentajes de coberturas con relación a los puestos definidos, los interventores consideraban insuficientes los medios personales de los que disponían en un 64,57% de los casos. De estos, un 55,82% lo comunicó al Pleno (véase el apartado 2.3.1).

4) Función interventora y control financiero

En relación con la función interventora, en el ejercicio 2021 el 65,38% de los entes aplicaron el régimen de fiscalización de requisitos básicos. El Pleno aprobó que se comprobaran otros requisitos o trámites esenciales en el 11,02% de los entes y en el 91,46% de los casos el régimen de fiscalización de requisitos básicos se aplicó a toda clase de gastos y obligaciones.

En lo referente a los ingresos, el 70,36% de los entes habían sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad. Los entes que aplicaban el régimen general estaban obligados a realizar el control posterior y el 42,22% no lo realizó, lo que comportó que el control efectuado fuese ineficiente (véase el apartado 2.3.2).

El plan anual de control financiero, que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública, solo fue elaborado por el 34,72% de los entes que entregaron la información.

5) Actuaciones y resultados del control

El informe resumen preceptivo lo elaboraron 504 entes (51,17%), de los cuales el 72,42% lo entregaron al Pleno y el 63,49% a la Intervención General de la Administración del Estado.

Únicamente el 24,01% de los presidentes de las corporaciones formalizaron un plan de acción con las medidas correctivas para corregir las debilidades, deficiencias y errores detectados por los órganos interventores en los informes resúmenes (véase el apartado 2.3.4).

Contenido de los envíos del ejercicio 2021

6) Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos

Los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos que los órganos interventores enviaron en cumplimiento de la obligación del envío de información del control interno fueron 4.792 expedientes por un total de 277,34 M€. La mayoría de estos acuerdos y resoluciones afectaban el área de contratación y en cuanto a la causa, en la mayoría de los casos derivaba de la omisión de los diferentes requisitos o trámites esenciales.

En 330 de estos expedientes, por 8,34 M€, el órgano interventor apreció que los hechos acreditados o comprobados podían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables (véase el apartado 2.4.2).

7) Expedientes con omisiones de fiscalización previa

Los expedientes con omisión de fiscalización previa fueron 4.967 por un total de 220,47 M€. La principal infracción detectada fue la falta de tramitación del expediente correspondiente

y la modalidad de gasto que más omisiones fueron comunicadas fue la de gastos de contratación.

En 1.151 de estos expedientes, por 23,02 M€, el órgano interventor apreció que los hechos acreditados o comprobados podrían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables (véase el apartado 2.4.3).

8) Anomalías detectadas en materia de ingresos

Las anomalías detectadas en materia de ingresos fueron 111 por un total de 8,74 M€. La principal anomalía comunicada afectaba principalmente a las tasas y los precios públicos, y se producían mayoritariamente en el trámite de las autoliquidaciones y las liquidaciones individuales.

En 7 de las anomalías comunicadas, por 137.504,67 €, el órgano interventor apreció que los hechos acreditados o comprobados podrían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables (véase el apartado 2.4.4).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo realizado en relación con el envío de información de control interno de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

1. Habría que habilitar los mecanismos internos necesarios que fomentaran y garantizaran el envío de la información sobre control interno por parte de los órganos interventores, en el plazo previsto.
2. Los órganos competentes deberían poner los medios necesarios para reducir la eventualidad de los titulares de los órganos interventores.
3. Los presidentes de las corporaciones deberían tomar las medidas necesarias, tanto de diseño del órgano de intervención como de dotación, para asegurar que este órgano dispone de personal suficiente para llevar a cabo de modo efectivo el control interno de las entidades.
4. Habría que potenciar el uso de las herramientas de colaboración y asesoramiento que la normativa pone a disposición de los interventores y exigir que estas fueran eficientes, sobre todo en los municipios de menor población y que han manifestado que no disponen de recursos suficientes.
5. Deberían habilitarse los procedimientos que garantizaran la elaboración y seguimiento de los planes de acción por parte del órgano interventor y procurar que miembros de los órganos de gobierno participaran en la mejora de las debilidades señaladas con el objetivo de implicarlos en la mejora de la gestión de las corporaciones.

4. ANEXOS

Cuadro 30. Incumplimientos en más de un año en la entrega de la información relativa al control interno. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Ayuntamientos	Población (a)	2021	2020	2019	Total ejercicios
Abella de la Conca	171	x	x	x	3
Agullana	885	x	x	x	3
Albanyà	178	x	x		2
Albinyana	2.504	x	x		2
Alcover	5.185	x	x		2
Alfés	301	x	x	x	3
Alforja	1.843	x	x	x	3
Alp	1.645		x	x	2
Arbeca	2.141		x	x	2
Argençola	220	x	x	x	3
Armentera, La	998		x	x	2
Arsèguel	85	x	x	x	3
Baix Pallars	342		x	x	2
Bausen	66	x	x	x	3
Bellprat	73	x		x	2
Bisbal de Falset, La	218	x	x	x	3
Cabó	94		x	x	2
Cadaqués	2.820	x	x	x	3
Camarles	3.220	x	x	x	3
Cantallops	305	x	x	x	3
Castell de Mur	169	x	x		2
Castellbell i el Vilar, El	3.853	x	x	x	3
Castelló de Farfanya	529		x	x	2
Castellví de la Marca	1.597		x	x	2
Catllar, El	4.740		x	x	2
Cava	46		x	x	2
Cornudella de Montsant	965	x	x		2
Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura	1.327	x	x	x	3
Darnius	540	x	x	x	3
Farrera	116		x	x	2
Febró, La	41	x		x	2
Fogars de Montclús	467	x	x		2
Fontanilles	157	x	x	x	3
Garrigoles	170	x	x	x	3
Gironella	4.916	x	x	x	3
Granyanella	145		x	x	2
Granyena de Segarra	159		x	x	2
Gualta	421	x	x	x	3
Llimiana	155	x	x	x	3
Llívia	1.504	x		x	2
Margalef	104	x	x	x	3

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Ayuntamientos	Población (a)	2021	2020	2019	Total ejercicios
Meranges	97	x		x	2
Monistrol de Montserrat	3.178	x	x		2
Morell, El	3.732	x	x		2
Nou de Berguedà, La	176		x	x	2
Olesa de Bonesvalls	1.923	x	x	x	3
Pobla de Mafumet, La	4.025		x	x	2
Puigcerdà	9.518	x	x	x	3
Rabós	206	x	x		2
Riba-roja d'Ebre	1.117		x	x	2
Rupià	296	x	x	x	3
Salàs de Pallars	343	x	x		2
Saldes	283		x	x	2
Sant Feliu de Codines	6.406	x	x	x	3
Sant Hilari Sacalm	5.758	x	x	x	3
Sant Jaume dels Domenys	2.666		x	x	2
Sant Llorenç Savall	2.514		x	x	2
Sant Martí Sarroca	3.286	x	x	x	3
Sant Mori	157		x	x	2
Sant Pere Pescador	2.083	x	x	x	3
Sant Quintí de Mediona	2.367	x	x	x	3
Sant Quirze del Vallès	20.156		x	x	2
Sant Ramon	497	x	x	x	3
Santa Eulàlia de Ronçana	7.538	x	x	x	3
Santa Llogaia d'Àiguema	378	x	x	x	3
Selva de Mar, La	212	x	x	x	3
Soriguera	431	x	x	x	3
Talarn	489	x	x	x	3
Tavertet	113	x	x	x	3
Terrades	334	x	x	x	3
Tírvia	131	x	x	x	3
Torà	1.209	x	x		2
Torroella de Fluvià	726	x	x	x	3
Vallbona d'Anoia	1.375		x	x	2
Vallromanes	2.594	x	x		2
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	6.645	x	x	x	3
Vilada	424	x	x	x	3
Vilafant	5.480	x	x		2
Vilaplana	536	x	x	x	3
Vilella Alta, La	131	x	x	x	3

Consejos comarcals	Población (a)	2021	2020	2019	Total ejercicios
Aran, Era	10.372		x	x	2
Baix Camp, El	195.098	x	x	x	3
Ribera d'Ebre, La	21.864	x	x	x	3

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Entidades municipales descentralizadas	Población (a)	2021	2020	2019	Total ejercicios
Arestui	24	x	x	x	3
Baiasca	19		x	x	2
Campredó	1.236	x	x	x	3
Durro i Sarais	91	x		x	2
Manyanet	12	x	x	x	3
Montenartró	25	x	x	x	3
Pi	128	x	x	x	3
Picamoixons	429		x	x	2
Sant Martí de Torroella	250		x	x	2
Sellui	10		x	x	2
Sorpe	43	x	x	x	3
Tornafort	34		x	x	2
Villec i Estana	40	x	x	x	3
Isil i Alós	101	x	x		2

Mancomunidades de municipios	Población (a)	2021	2020	2019	Total ejercicios
Abastecimiento de Agua de El Solsonès	11.564	x	x	x	3
Alta Segarra, La	5.214	x	x	x	3
de Aguas BERSOLS	1.334	x	x	x	3
de Municipios de Las Valls d'Àneu	1.928	x	x	x	3
de Municipios del Galzeran	50.300	x	x	x	3
de Municipios para la Música a Las Garrigues	15.815	x	x	x	3
de Servicios de El Mig Segre	3.157	x	x	x	3
del Parque Natural de la Serra de Montsant	1.653	x	x	x	3
de Iniciativas para el Desarrollo Integral del Territorio (MIDIT)	8.964	x	x	x	3
Intermunicipal de Aguas y Servicios de El Baix Empordà	2.898	x	x	x	3
Intermunicipal de La Conca de l'Onyar	(b)	(b)	x	x	2
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	5.705	x	x	x	3
Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent	1.529	x	x	x	3
Intermunicipal de Servicios de Alella, El Masnou y Teià	40.334		x	x	2
Intermunicipal de El Priorat d'Escaladei DO	2.028	x	x	x	3
Intermunicipal Virgen de los Socorros	7.483	x	x	x	3
Intermunicipal Voluntaria La Plana	32.379	x	x	x	3
para Fines de Instrucción y Cultura de Alp, Das, Fontanals de Cerdanya y Urús	2.609		x	x	2

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

Se han destacado en gris los entes que no han enviado la documentación de los tres ejercicios.

(a) Población del ejercicio 2021.

(b) Mancomunidad dada de baja del censo en 2021.

Cuadro 31. Incumplimientos en la entrega de determinada documentación económico-financiera. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Ayuntamientos	Años sin enviar la información sobre el control interno	Cuenta general			Información presupuestaria			Estado de la deuda (a)	
		2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020
Abella de la Conca	3	x						x	x
Albanyà	2	x							
Arbeca	2							x	x
Arsèguel	3	x							
Baix Pallars	2							x	
Bausen	3	x	x	x	x	x		x	x
Bellprat	2	x							
Cabó	2	x							
Cadaqués	3	x							
Camarles	3	x							
Castellví de la Marca	2	x							
Catllar, El	2	x							
Cava	2	x							
Farrera	2							x	x
Febró, La	2	x							
Gironella	3	x			x			x	
Llimiana	3							x	x
Llívia	2	x						x	x
Margalef	3	x							x
Meranges	2	x			x				x
Monistrol de Montserrat	2	x							
Nou de Berguedà, La	2							x	
Puigcerdà	3	x							
Salàs de Pallars	2	x							
Saldes	2							x	x
Santa Llogaia d'Àlguema	3							x	
Soriguera	3	x							
Tavertet	3	x							
Tírvia	3							x	x
Vallbona d'Anoia	2	x							
Vallromanes	2	x							
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	3	x							
Vilada	3	x						x	x
Vilafant	2	x						x	
Vilella Alta, La	3	x							

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Entidades municipales descentralizadas	Años sin enviar la información sobre el control interno	Cuenta general			Información presupuestaria			Estado de la deuda (a)	
		2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020
Campredó	3	x						x	
Durro i Saraís	2	x			x				x
Isil i Alós	2							x	x
Manyanet	3	x							
Pi	3	x	x		x			x	x
Sellui	2	x						x	x
Villec i Estana	3	x	x		x	x		x	x

Mancomunidades de municipios	Años sin enviar la información sobre el control interno	Cuenta general			Información presupuestaria			Estado de la deuda (a)	
		2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020
Abastecimiento de Agua de El Solsonès	3							x	
Alta Segarra, La	3		x				x	x	x
de Aguas BERSOLS	3	x	x		x	x	x	x	x
de Municipios de Las Valls d'Àneu	3	x						x	x
de Municipios de El Galzeran	3	x	x	x	x	x	x	x	x
de Municipios para la Música en Les Garrigues	3	x	x		x			x	x
de Servicios de El Mig Segre	3	x							
del Parque Natural de La Serra de Montsant	3	x	x	x	x	x	x	x	x
de Iniciativas para el Desarrollo Integral del Territorio (MIDIT)	3	x							
Intermunicipal de La Conca de l'Onyar	2	(b)	x	x	(b)	x		(b)	x
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	3	x	x	x	x	x	x	x	x
Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent	3	x	x	x	x	x	x	x	x
Intermunicipal de El Priorat d'Escaladei DO	3	x	x	x	x			x	x
Intermunicipal Virgen de los Socorros	3	x	x	x	x	x	x		

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Sin información del ejercicio 2019

(b) Mancomunidad dada de baja del censo en 2021.

Cuadro 32. Entes que han entregado certificación negativa los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Datos a 31 de diciembre de 2022

Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población	Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población
Aguilar de Segarra	Simplificado	286	Bellver de Cerdanya	Simplificado	2.135
Aiguafreda	Simplificado	2.556	Bellvis	Simplificado	2.258
Alàs i Cerc	Simplificado	322	Benavent de Segrià	Simplificado	1.533
Albagés, La	Simplificado	357	Benifallet	Simplificado	741
Albesa	General	1.561	Beuda	Simplificado	187
Albi, La	Simplificado	749	Bigues i Riells del Fai	General	9.542
Albiol, La	Simplificado	515	Biosca	Simplificado	178
Albons	Simplificado	798	Blancafort	Simplificado	398
Alcanó	Simplificado	233	Blanes	General	40.274
Aleixar, La	Simplificado	912	Boadella i les Escaules	Simplificado	271
Alfarràs	Simplificado	2.759	Bolvir	Simplificado	489
Algerri	Simplificado	423	Bòrdes, Es	General	285
Alguaire	Simplificado	3.065	Bordils	Simplificado	1.796
Alins	General	279	Borges Blanques, Les	General	6.195
Alió	Simplificado	478	Borrassà	Simplificado	752
Almacelles	General	6.875	Borredà	Simplificado	455
Almatret	Simplificado	310	Bossòst	Simplificado	1.120
Almenar	General	3.365	Bot	Simplificado	566
Almoster	Simplificado	1.322	Bràfim	Simplificado	695
Alpens	Simplificado	269	Bruc, El	Simplificado	2.177
Alt Àneu	Simplificado	430	Brull, El	Simplificado	275
Anglesola	Simplificado	1.356	Cabacés	Simplificado	312
Arbolí	Simplificado	126	Cabanes	Simplificado	941
Argelaguer	General	417	Cabanyes, Les	Simplificado	1.005
Arnes	Simplificado	441	Cabra del Camp	Simplificado	1.230
Arres	Simplificado	67	Cabrera d'Anoia	General	1.521
Artesa de Segre	General	3.441	Calaf	General	3.597
Aspa	Simplificado	207	Calders	General	1.063
Avellanes i Santa Linya, Les	General	447	Caldes d'Estrac	Simplificado	3.097
Avià	Simplificado	2.199	Calella	General	19.236
Avinyonet de Puigventós	Simplificado	1.657	Calonge de Segarra	Simplificado	194
Avinyonet del Penedès	Simplificado	1.701	Camarasa	Simplificado	807
Balenya	General	3.900	Camós	Simplificado	711
Barbens	Simplificado	943	Campelles	Simplificado	149
Baronia de Rialb, La	Simplificado	229	Campllong	Simplificado	533
Bàscara	Simplificado	1.015	Canejan	Simplificado	89
Bassella	Simplificado	224	Canet d'Adri	Simplificado	749
Batea	Simplificado	1.879	Canonja, La	Simplificado	5.933
Begur	Simplificado	4.039	Cànoves i Samalús	General	3.219
Belianes	Simplificado	521	Capafonts	Simplificado	125
Bellaguarda	General	292	Capellades	General	5.314
Bellcaire d'Urgell	Simplificado	1.225	Capmany	Simplificado	618
Bellmunt del Priorat	Simplificado	281	Capolat	Simplificado	84
Bellpuig	General	5.151	Cardona	General	4.593

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población	Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población
Caseres	Simplificado	226	Floresta, La	Simplificado	145
Castellar de la Ribera	Simplificado	136	Fogars de la Selva	General	1.540
Castellar del Riu	Simplificado	171	Foixà	Simplificado	299
Castellcir	Simplificado	753	Folgueroles	Simplificado	2.269
Castellidans	Simplificado	900	Fondarella	Simplificado	781
Castelldefels	General	67.226	Fonollosa	Simplificado	1.495
Castellet i la Gornal	Simplificado	2.452	Fontanals de Cerdanya	Simplificado	506
Castellnou de Seana	Simplificado	692	Fontcoberta	Simplificado	1.468
Castelló d'Empúries	General	11.154	Forès	Simplificado	48
Castellolí	Simplificado	653	Fornells de la Selva	Simplificado	2.700
Castellserà	Simplificado	976	Fortià	Simplificado	793
Castellterçol	Simplificado	2.632	Freginals	Simplificado	391
Castellvell del Camp	Simplificado	2.873	Gaià	Simplificado	189
Castellví de Rosanes	Simplificado	1.996	Galera, La	Simplificado	723
Cellera de Ter, La	Simplificado	1.973	Gallifa	Simplificado	183
Cercs	Simplificado	1.190	Gandesa	Simplificado	3.098
Cervià de les Garrigues	Simplificado	665	Garcia	Simplificado	535
Cervià de Ter	Simplificado	973	Garriguella	Simplificado	909
Clariana de Cardener	Simplificado	158	Gavet de la Conca	General	262
Cogul, El	Simplificado	143	Godall	Simplificado	614
Colldejou	Simplificado	167	Golmés	Simplificado	1.855
Colomers	Simplificado	188	Gósol	Simplificado	232
Conca de Dalt	Simplificado	421	Granada, La	Simplificado	2.207
Conesa	Simplificado	106	Granera	Simplificado	85
Constantí	General	6.724	Granja d'Escarp, La	Simplificado	931
Copons	Simplificado	322	Granyena de les Garrigues	General	154
Corbera d'Ebre	Simplificado	981	Gualba	Simplificado	1.585
Cornellà del Terri	Simplificado	2.422	Guiamets, Els	Simplificado	276
Das	Simplificado	248	Guingueta d'Àneu, La	General	300
Duesaigües	Simplificado	234	Guissona	General	7.291
Espinelves	Simplificado	239	Guixers	Simplificado	126
Espluga Calba, La	Simplificado	328	Horta de Sant Joan	Simplificado	1.138
Espluga de Francolí, La	Simplificado	3.717	Hostalric	Simplificado	4.332
Espolla	Simplificado	412	Igualada	General	40.875
Esponellà	Simplificado	469	Isona i Conca Dellà	Simplificado	1.060
Espot	General	366	Isòvol	Simplificado	314
Esquirol, El	Simplificado	2.198	Ivars d'Urgell	Simplificado	1.553
Estamariu	Simplificado	129	Jafre	Simplificado	382
Estany, El	Simplificado	408	Jorba	Simplificado	825
Estaràs	General	172	Josa i Tuixén	Simplificado	100
Esterrí d'Àneu	Simplificado	832	Les	Simplificado	966
Figaró-Montmany	General	1.127	Llacuna, La	Simplificado	917
Figols i Alinyà	Simplificado	260	Lladó	General	845
Figuera, La	Simplificado	117	Lladorre	General	244
Flaçà	General	1.147	Llagostera	General	8.851
Flix	General	3.451	Llambilles	Simplificado	730

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población	Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población
Llançà	Simplificado	4.842	Montornès de Segarra	Simplificado	91
Llardecans	Simplificado	429	Mont-ral	Simplificado	169
Llavorsí	General	345	Mont-ras	Simplificado	1.672
Lles de Cerdanya	General	288	Morera de Montsant, La	Simplificado	163
Lliçà d'Amunt	General	15.673	Muntanyola	Simplificado	655
Llinars del Vallès	General	10.116	Mura	Simplificado	231
Lloar, El	General	111	Naut Aran	Simplificado	1.941
Llobera	Simplificado	187	Navata	Simplificado	1.434
Llorac	Simplificado	92	Nou de Gaià, La	Simplificado	616
Lluçà	Simplificado	271	Nulles	Simplificado	516
Maçanet de la Selva	General	7.349	Odèn	Simplificado	253
Madremanya	Simplificado	296	Ogassa	Simplificado	240
Maià de Montcal	Simplificado	469	Olius	Simplificado	962
Maials	Simplificado	926	Olost	Simplificado	1.190
Maldà	Simplificado	237	Olot	General	36.299
Malla	Simplificado	276	Oluges, Les	General	169
Marçà	Simplificado	612	Omellons, Els	Simplificado	202
Marganell	General	271	Omells de na Gaia, Els	Simplificado	127
Martorell	Simplificado	28.667	Ordis	Simplificado	369
Mas de Barberans	Simplificado	572	Organyà	Simplificado	766
Masarac	Simplificado	284	Orís	General	339
Masies de Roda, Les	General	704	Oristà	Simplificado	547
Masllorenç	Simplificado	508	Os de Balaguer	General	1.000
Masó, La	Simplificado	283	Ossó de Sió	General	196
Maspujols	Simplificado	826	Pacs del Penedès	Simplificado	915
Masroig, El	Simplificado	499	Palacio d'Anglesola, El	Simplificado	2.205
Massoteres	Simplificado	223	Palau de Santa Eulàlia	Simplificado	111
Mediona	Simplificado	2.419	Palau-sator	Simplificado	323
Menàrguens	Simplificado	789	Palau-solità i Plegamans	General	14.917
Mieres	Simplificado	349	Palma d'Ebre, La	Simplificado	334
Milà, El	Simplificado	191	Palol de Revardit	Simplificado	446
Miralcamp	General	1.366	Papiol, El	General	4.232
Miravet	Simplificado	685	Pardines	Simplificado	166
Molar, El	Simplificado	298	Parlavà	Simplificado	413
Mollet de Peralada	Simplificado	197	Passanant i Belltall	Simplificado	167
Molló	Simplificado	347	Pau	Simplificado	588
Monistrol de Calders	Simplificado	716	Paùls	Simplificado	563
Montagut i Oix	Simplificado	951	Pedret i Marzà	Simplificado	187
Montcada i Reixac	General	36.794	Peralada	General	1.945
Montclar	Simplificado	136	Peramola	Simplificado	348
Montellà i Martinet	Simplificado	596	Piles, Les	Simplificado	218
Montesquiu	Simplificado	1.048	Pinell de Solsonès	Simplificado	188
Montferrer i Castellbò	Simplificado	1.081	Pinós	Simplificado	290
Montmaneu	Simplificado	158	Pira	Simplificado	498
Montmell, El	Simplificado	1.730	Pla de Santa Maria, El	Simplificado	2.340
Montoliu de Segarra	General	191	Pla del Penedès, El	Simplificado	1.306

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población	Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población
Planes d'Hostoles, Les	Simplificado	1.711	Riudellots de la Selva	General	2.076
Planoles	Simplificado	311	Rocafort de Queralt	Simplificado	230
Plans de Sió, Els	Simplificado	503	Rodonyà	Simplificado	507
Poal, El	Simplificado	667	Rourell, El	Simplificado	402
Pobla de Cérvoles, La	Simplificado	198	Rubió	Simplificado	236
Pobla de Claramunt, La	General	2.207	Rupit i Pruit	Simplificado	296
Pobla de Massaluca, La	General	341	Sales de Llierca	General	164
Pobla de Segur, La	General	3.050	Sallent	General	6.717
Pont de Bar, El	Simplificado	174	Salomó	Simplificado	544
Pont de Suert, El	General	2.331	Sanaüja	General	396
Pont de Vilomara i Rocafort, El	Simplificado	4.016	Sant Agustí de Lluçanès	Simplificado	92
Pontils	Simplificado	138	Sant Andreu de la Barca	General	27.175
Pontons	Simplificado	523	Sant Aniol de Finestres	Simplificado	353
Pontós	Simplificado	264	Sant Boi de Lluçanès	General	573
Ponts	General	2.629	Sant Climent de Llobregat	General	4.193
Porqueres	Simplificado	4.701	Sant Climent Sescebes	Simplificado	712
Porrera	Simplificado	428	Sant Cugat Sesgarrigues	Simplificado	1.004
Portbou	Simplificado	1.095	Sant Esteve de la Sarga	Simplificado	122
Portella, La	Simplificado	727	Sant Esteve Sesrovires	General	7.771
Pradell de la Teixeta	Simplificado	164	Sant Ferriol	Simplificado	247
Prat de Comte	General	186	Sant Gregori	General	4.012
Pratdip	Simplificado	680	Sant Guim de Freixenet	Simplificado	1.059
Prats de Lluçanès	Simplificado	2.634	Sant Guim de la Plana	Simplificado	184
Prats de Rei, Els	General	551	Sant Hipòlit de Voltregà	General	3.547
Prats i Sansor	Simplificado	251	Sant Iscle de Vallalta	Simplificado	1.438
Preixana	Simplificado	391	Sant Jaume de Llierca	Simplificado	852
Preses, Les	Simplificado	1.875	Sant Jaume d'Enveja	Simplificado	3.552
Prullans	Simplificado	246	Sant Joan de les Abadesses	General	3.250
Puigdàlber	General	551	Sant Joan de Mollet	Simplificado	501
Puigròs	Simplificado	265	Sant Joan les Fonts	General	3.050
Puigpelat	Simplificado	1.196	Sant Jordi Desvalls	General	796
Pujalt	Simplificado	206	Sant Julià de Ramis	General	3.612
Queralls	Simplificado	191	Sant Julià de Vilatorrada	General	3.152
Querol	Simplificado	544	Sant Llorenç de la Muga	Simplificado	267
Rajadell	Simplificado	549	Sant Llorenç de Morunys	Simplificado	985
Rasquera	Simplificado	846	Sant Llorenç d'Hortons	Simplificado	2.459
Regencós	Simplificado	282	Sant Martí d'Albars	General	107
Renau	Simplificado	155	Sant Martí de Centelles	Simplificado	1.186
Riba, La	Simplificado	575	Sant Martí de Llémena	Simplificado	663
Ribera d'Urgellet	General	947	Sant Martí de Riucorb	Simplificado	649
Ribes de Freser	General	1.787	Sant Martí de Tous	Simplificado	1.236
Riells i Viabrea	Simplificado	4.268	Sant Martí Sesgueioles	General	344
Riera de Gaià, La	Simplificado	1.737	Sant Mateu de Bages	Simplificado	614
Ripoll	General	10.721	Sant Miquel de Campmajor	Simplificado	243
Riu de Cerdanya	Simplificado	93	Sant Miquel de Fluvià	Simplificado	755
Riudecols	Simplificado	1.225	Sant Pau de Segúries	Simplificado	725

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población	Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población
Sant Pere de Vilamajor	General	4.671	Térmens	Simplificado	1.330
Sant Pere Sallavina	Simplificado	159	Tiana	General	9.009
Sant Pol de Mar	General	5.538	Tiurana	Simplificado	73
Sant Quirze de Besora	Simplificado	2.145	Tivenys	Simplificado	900
Sant Quirze Safaja	Simplificado	660	Tivissa	Simplificado	1.639
Sant Sadurní d'Osormort	General	76	Tona	Simplificado	8.368
Sant Vicenç de Montalt	General	6.523	Tordera	General	17.788
Sant Vicenç dels Horts	General	28.115	Tornabous	Simplificado	826
Santa Bàrbara	General	3.762	Torre de Claramunt, La	General	3.852
Santa Cecília de Voltregà	General	179	Torre de Fontaubella, La	Simplificado	128
Santa Coloma de Cervelló	General	8.273	Torre de l'Espanyol, La	Simplificado	598
Santa Coloma de Queralt	Simplificado	2.702	Torrebesses	Simplificado	298
Santa Eugènia de Berga	Simplificado	2.259	Torrefeta i Florejacs	Simplificado	602
Santa Eulàlia de Riuprimer	Simplificado	1.409	Torrelameu	Simplificado	759
Santa Fe del Penedès	Simplificado	378	Torrelavit	Simplificado	1.429
Santa Maria de Besora	Simplificado	161	Torroja del Priorat	General	141
Santa Maria de Martorelles	Simplificado	882	Tortellà	Simplificado	816
Santa Maria de Miralles	Simplificado	129	Toses	Simplificado	178
Santa Maria d'Oló	Simplificado	1.065	Ullastret	General	258
Santa Pau	Simplificado	1.585	Uldecona	General	6.317
Sarreal	Simplificado	1.549	Ulldemolins	Simplificado	400
Sarrià de Ter	Simplificado	5.231	Ultramort	Simplificado	226
Savallà del Comtat	Simplificado	53	Urús	Simplificado	210
Secuita, La	Simplificado	1.728	Vacarisses	General	7.082
Selva del Camp, La	General	5.694	Vajol, La	Simplificado	88
Senan	Simplificado	42	Vall de Bianya, La	Simplificado	1.315
Senterada	Simplificado	150	Vall de Boí, La	General	1.060
Sentiu de Sió, La	Simplificado	426	Vall d'en Bas	General	3.115
Serinyà	Simplificado	1.143	Vallbona de les Monges	Simplificado	236
Serra de Daró	General	235	Valcebre	General	258
Seu d'Urgell, La	General	12.252	Vallclara	Simplificado	91
Sidamon	Simplificado	755	Vallfogona de Balaguer	Simplificado	1.912
Siurana	Simplificado	179	Vallfogona de Riucorb	Simplificado	77
Sobremunt	Simplificado	78	Vallgorguina	General	3.052
Soleràs, El	General	337	Vallmoll	Simplificado	1.793
Solivella	Simplificado	640	Valls d'Aguilar	Simplificado	264
Solsona	Simplificado	9.175	Valls de Valira, Les	Simplificado	800
Sora	Simplificado	211	Vansa i Fòrnols, La	Simplificado	156
Sunyer	General	334	Veciana	Simplificado	179
Susqueda	General	99	Ventalló	General	914
Tagamanent	Simplificado	325	Verdú	Simplificado	880
Talamanca	General	222	Verges	Simplificado	1.183
Talavera	Simplificado	287	Vespella de Gaià	Simplificado	458
Tarrés	Simplificado	105	Vidrà	Simplificado	186
Tarroja de Segarra	Simplificado	187	Vielha e Mijaran	General	5.674
Tavèrnoles	Simplificado	329	Vilabella	Simplificado	705

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Ayuntamientos	Régimen de control interno	Población	Entidades municipales descentralizadas	Régimen de control interno	Población
Vilablareix	Simplificado	3.225	Ainet de Besan	General	47
Viladamat	Simplificado	471	Arànsér	General	39
Viladasens	Simplificado	214	Araós	General	57
Vilademuls	Simplificado	835	Arcavell i la Farga de Moles	Simplificado	44
Viladrau	Simplificado	1.102	Àreu	General	69
Vilagrassa	Simplificado	587	Arró	General	34
Vilalba Sasserra	Simplificado	758	Arròs e Vila	Simplificado	167
Vilaller	Simplificado	554	Ars	Simplificado	25
Vilallonga de Ter	Simplificado	386	Arties e Garòs	Simplificado	646
Vilamalla	Simplificado	1.154	Asnurri	Simplificado	21
Vilamaniscle	General	205	Aubèrt e Betlan	Simplificado	337
Vilamòs	General	164	Bagergue	Simplificado	106
Vilanova de la Barca	Simplificado	1.127	Baldomar	General	90
Vilanova de Meià	Simplificado	427	Bellaterra	Simplificado	2.946
Vilanova de Prades	Simplificado	108	Bescaran	Simplificado	77
Vilanova del Camí	Simplificado	12.736	Betren	Simplificado	562
Vilanova del Vallès	General	5.535	Canalda	Simplificado	50
Vilanova d'Escornalbou	Simplificado	582	Casau	Simplificado	70
Vila-rodona	Simplificado	1.299	Civís	Simplificado	32
Vila-sacra	Simplificado	761	Civís	Simplificado	32
Vila-sana	General	761	Escunhau e Casarilh	Simplificado	188
Vilaür	Simplificado	162	Espui	Simplificado	154
Vilaverd	Simplificado	445	Fontllonga i Ametlla	Simplificado	54
Vilobí del Penedès	Simplificado	1.128	Gausac	Simplificado	540
Vilobí d'Onyar	General	3.310	Gerb	General	608
Vilopriu	Simplificado	230	Gessa	Simplificado	179
Vimbodí i Poblet	Simplificado	880	Guàrdia d'Ares, La	Simplificado	26
Vinaixa	Simplificado	464	Jesús	Simplificado	3.737
Xerta	Simplificado	1.159	Josa de Cadí	Simplificado	20
			Muntells, Els	Simplificado	482
			Os de Civís	Simplificado	66
			Rocallaura	Simplificado	75
			Sant Joan Fumat	Simplificado	28
			Sant Miquel de Balenyà	Simplificado	1.353
			Santa Maria de Meià	Simplificado	90
			Seana	General	152
			Serra d'Almos, La	Simplificado	255
			Sossís	General	27
			Talladell, El	General	233
			Taús	Simplificado	33
			Tredòs	Simplificado	187
			Unha	Simplificado	144
			Vila i Vall de Castellbò	Simplificado	190
			Vilac	Simplificado	221
			Vilamitjana	General	157

Consejos comarcales	Régimen de control interno	Población
Alt Penedès, El	Simplificado	110.172
Alt Urgell, El	Simplificado	20.453
Alta Ribagorça, La	Simplificado	3.945
Baix Llobregat, El	General	833.312
Cerdanya, La	Simplificado	19.230
Garraf, El	General	154.264
Noguera, La	Simplificado	39.169
Pallars Sobirà, El	General	7.101
Priorat, El	General	9.239
Solsonès, El	General	13.600
Tarragonès, El	Simplificado	262.001
Terra Alta, La	Simplificado	11.401
Urgell, El	Simplificado	37.276

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2023

Mancomunidades de municipios	Régimen de control interno	Población	Mancomunidades de municipios	Régimen de control interno	Población
de Aguilar de Segarra, Fonollosa y Rajadell	Simplificado	3.392	Intermunicipal de Aguas de Garriguella, Vilajuïga, Pau y Palau-saverdera	Simplificado	4.111
de Aguas de la Noguera Alta	General	2.035	Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac	Simplificado	133.150
de Aguas de las Garrigues para el Abastecimiento de Agua Potable	Simplificado	7.506	Intermunicipal de La Conca d'Òdena	General	71.169
de Aguas de Merlès	Simplificado	4.318	Intermunicipal de La Vall del Tenes	Simplificado	39.333
de la Fontsanta	General	189.586	Intermunicipal de La Anoia para la Recogida, Gestión y Reducción de Residuos	General	8.374
de la Taula del Sènia	Simplificado	42.419	Intermunicipal del Camino Natural de La Noguera Baja	Simplificado	5.837
de La Vall de Camprodon	Simplificado	4.613	Intermunicipal de los Municipios de Foixà, Parlavà, Ruplà y Ultramort	Simplificado	1.234
de La Vall de Llémena	Simplificado	5.777	Intermunicipal Deltatres	Simplificado	18.919
de Municipios Berguedanos para la Biomasa	Simplificado	21.622	Intermunicipal para la Gestión de Residuos de El Alt Urgell Meridional	Simplificado	4.361
de Municipios de El Alt Penedès	General	36.442	Intermunicipal para el Abastecimiento de Agua de Pinyana	General	173.511
de Municipios de Palamós, Calonge y Vall-llobrega	Simplificado	30.598	La Gavarresa	Simplificado	3.351
de Municipios de El Bages para el Saneamiento	General	132.555	MCI potabilización de aguas de Barbens, Castellnou de Seana, Ivars d'Urgell y Vilasana	Simplificado	3.949
de Municipios para la Promoción del Esquí Nórdico	Simplificado	13.721	Municipal Can Sellarès	General	113.638
de Palafrugell, Begur, Pals, Regencós y Torrent	Simplificado	30.043	para la Atención de los Minusválidos Psíquicos de la Comarca de La Anoia	General	113.154
de Recogida de Basura de El Urgellet	Simplificado	15.402	Tegar del Garraf	General	154.264
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	General	1.037			
del Servicio de Control de Mosquitos de la Badia de Roses y de El Baix Ter	General	66.005			
de los Municipios de Premià de Dalt, Premià de Mar y Vilassar de Dalt para Servicios de punto verde	General	48.016			
Gestora de los Recursos Hídricos de los Municipios de Salou i de Vila-seca	General	51.034			

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Población del ejercicio 2021.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 8 de noviembre de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general por suplencia de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Manel Rodríguez Tió, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 25/2023, referente al envío de la información relativa al ejercicio del control interno de las corporaciones locales, ejercicios 2019-2021.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general por suplencia

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

